



Plan de Atención a la Diversidad

CEIP Doctor Azúa

Create a **POSITIVE**
and **INCLUSIVE**
learning
ENVIRONMENT





PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS	4
3.- NORMATIVA DE REFERENCIA	5
4.- ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO	
4.1. Atención a la diversidad: todos somos responsables	6
4.2. Cómo colabora en la inclusión educativa el profesor tutor/a	7
4.3. Cómo colabora en la inclusión educativa el Equipo de Atención a la Diversidad	
4.3.1. El Equipo de Atención a la Diversidad	9
4.3.2. Cómo se hacen los apoyos especializados de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica	9
4.3.3. Procedimiento para la autorización de apoyos especializados de PT y AL	11
4.3.4. Criterios de priorización de la atención educativa de PT y AL	11
4.3.5. Cómo colaboran en la inclusión educativa las especialistas de Audición y Lenguaje	13
4.3.6. Cómo colaboran en la inclusión educativa las especialistas de Pedagogía Terapéutica	17
4.3.7. Cómo colabora en la inclusión educativa la Auxiliar de Educación Especial .	18
4.4. Equipo de Orientación Educativa en Infantil y Primaria (EOEIP3)	18
4.4.1. Asesoramiento en los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de los diferentes planes, proyectos y programas del centro desde un enfoque inclusivo	21
4.4.2. Actuaciones relacionadas con la detección de necesidades educativas y con la evaluación psicopedagógica y la intervención educativa inclusiva.	22
4.4.3. Actuaciones relacionadas con la colaboración con las familias y representantes legales	32
4.4.4. Actuaciones relacionadas con la colaboración con los recursos, instituciones y entidades del entorno.	32
4.5. Cómo colabora en la inclusión educativa el resto de profesorado	32
4.6. Cómo colabora en la inclusión educativa el equipo directivo	33
4.7. El papel de la familia en la inclusión educativa	33
5.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE) ..	34
5.1. Por presentar necesidades educativas especiales (ACNEE)	35
5.2. ACNEAE por Retraso madurativo	36
5.3. ACNEAE por Trastorno del Desarrollo del Lenguaje y la Comunicación	36
5.4. ACNEAE por Trastorno de Atención o de Aprendizaje	36
5.5. ACNEAE por Altas Capacidades	37
5.6. ACNEAE por incorporación tardía al sistema educativo	38
5.7. ACNEAE por condiciones personales e historia escolar	38
5.8. ACNEAE por situación de vulnerabilidad socieducativa	39



6.- ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	
6.1. Actuaciones generales de intervención educativa.....	40
6.1.1 Concepto de actuaciones generales de intervención educativa.....	
6.1.2 Aspectos fundamentales a tener en cuenta con las actuaciones generales de intervención educativa.....	41
6.1.3 Modelos de Actuaciones Generales Individualizadas	42
6.2. Actuaciones específicas de intervención educativa.....	50
6.2.1. Adaptaciones de acceso al currículo.....	51
6.2.2. Adaptación curricular significativa (ACS)	51
6.2.3 Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.	62
6.2.4. Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.	62
6.2.5. Exención parcial extraordinaria.	63
6.2.6. Asistencia parcial al centro educativo.	63
6.2.7. Cambio de tipo de centro.	63
6.2.8. Escolarización combinada.....	64
6.2.9. Programas específicos, tales como:	
1º. P. terapéuticos de salud mental infantojuvenil.	64
2º P. específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.	64
3º P. de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales	65
6.2.10. Altas capacidades: Adaptación Curricular de Ampliación (ACA).....	66
6.2.11. Altas capacidades: Aceleración parcial del currículo (APC)	69
6.2.12. Altas capacidades: Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad	72
7.- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO.....	75
8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.....	76
9.- ANEXOS	77

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad en el CEIP Doctor Azúa es uno de nuestros principios básicos para facilitar una educación más personalizada que permita ajustar la respuesta educativa al alumnado en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, como a las diferencias que entre ellos pueden darse debido a su origen personal, social o cultural.

La normativa de los últimos años, en concreto las leyes orgánicas LOE y LOMLOE, tiene entre sus finalidades más importantes la de avanzar en una respuesta educativa de calidad para la diversidad del alumnado, en el contexto de una enseñanza comprensiva y adecuada a las necesidades de todos los alumnos respetando el derecho natural de cualquier alumno/a a ser educado conforme a sus características, buscando el equilibrio entre comprensividad y diversidad.

El Plan de Atención a la Diversidad debe ser entendido como el conjunto de actuaciones organizativas y apoyos que ponemos en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades.

La **inclusión educativa** la define la UNESCO (B. Lindqvist, UN-Rapporteur, 1994) como:

“Todos los niños/as y jóvenes del mundo, con sus fortalezas y debilidades individuales, con sus esperanzas y expectativas, tienen el derecho a la educación. No son los sistemas educativos los que tienen derecho a cierto tipo de niños/as. Es por ello que es el sistema educativo de un país es el que debe ajustarse para satisfacer las necesidades de todos los niños/as y jóvenes.”

Además, expone que la inclusión consiste en:

“El proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños y niñas.”

Siendo este el paraguas sobre el que trabajar para la programación del día a día en el aula y el desarrollo del Plan será necesaria la implicación de toda la Comunidad Educativa y muy especialmente la del profesorado del Centro.



2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

La atención a la diversidad debe ser una actuación que inspire y aglutine la organización y el funcionamiento del centro, debe constar como criterio metodológico en las programaciones de aula y debe exigir un compromiso y una actuación conjunta de todo el profesorado.

Nuestro Plan se articulará en torno a los siguientes principios:

- Principio de **calidad de la educación**, para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, donde cada niño pueda alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.
- Principio de la **equidad en la educación**, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- Principio de **intervención educativa**, para facilitar el aprendizaje de todos los alumnos en función de las necesidades de cada uno.

Se organizará en torno a dos ejes de actuación:

- Planificar los recursos para tener previstas las medidas de atención a la diversidad.
- Prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades del alumnado.

Los objetivos a conseguir son:

1. Desarrollar al máximo las potencialidades del alumnado mediante un apoyo específico y ordinario adecuado a las dificultades concretas de cada caso. Tratar en todo momento de aumentar la confianza en sus posibilidades y mejorar su autoestima en las diferentes situaciones de aprendizaje.
2. Adaptar la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
3. Detectar, reforzar y apoyar, al alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.
4. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología, y evaluación, adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
5. Regular los cauces de colaboración entre tutores y especialistas que intervienen con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
6. Organizar los recursos personales y materiales del centro, para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
7. Fomentar la participación de las familias e implicación en el proceso educativo de sus hijos.
8. Coordinarse con instituciones y organismos externos al centro.

3.- NORMATIVA DE REFERENCIA

Para diseñar el Plan de Atención a la Diversidad hemos tenido en cuenta la siguiente normativa referida especialmente a atención a la diversidad:

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación. (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOMLOE.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
- Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- DECRETO 164/2022, de 16 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- Resolución de 21 noviembre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se facilitan orientaciones para el desarrollo de la competencia socioemocional del alumnado de los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón

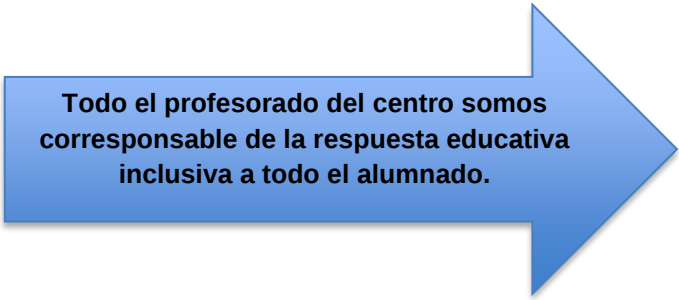
4. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO

4.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: TODOS SOMOS RESPONSABLES

El alumnado escolarizado en el centro es muy diverso, tiene variedad de intereses, preferencias de aprendizaje distintas, capacidades diferentes, niveles de conocimiento heterogéneos, situaciones personales y sociales diferentes... Todo esto aporta gran riqueza al entorno educativo.

Por todo ello, desde el colegio y más concretamente desde el aula hay que dar respuesta a la diversidad, optando por un planteamiento metodológico y organizativo que pueda responder a las necesidades del alumnado dentro del marco de los objetivos generales y de la programación correspondiente.

Tal y como se señala en la *Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueban las instrucciones para los centros Públicos de Educación infantil, Primaria y Centros Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023/24*.



Todo el profesorado del centro somos corresponsable de la respuesta educativa inclusiva a todo el alumnado.



Todo el personal del centro educativo es responsable de atender y responder de forma inclusiva al alumnado.

El profesorado de las especialidades de orientación educativa, servicios a la comunidad, pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje contribuirá especialmente a la mejora de la respuesta educativa que el centro ofrezca a las necesidades de todo el alumnado, preferentemente al que tenga necesidad específica de apoyo educativo, a través de los procesos de evaluación, planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo, apoyando el trabajo educativo del tutor/a o tutora y del equipo docente de este alumnado.

El personal no docente y otros profesionales que desempeñan su tarea en los centros educativos colaborará en la respuesta educativa del alumnado.

A continuación, se pasa a detallar las funciones de todo el equipo docente y no docente del centro, así como de las familias siendo todos como comunidad, responsables de la diversidad del alumno/a.

4.2. CÓMO COLABORA EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EL PROFESOR-TUTOR/A

El tutor/a es la persona de referencia para cada grupo. Cuando se le asigna un grupo a un tutor/a lo primero que se debe hacer es recabar toda la información posible sobre dicho grupo. Para ello es esencial consultar el acta final del curso anterior, consultar la información aportada por el tutor/a anterior... Además, es fundamental consultar los expedientes individuales de cada alumno/a. En ellos, se puede encontrar información fundamental tanto académica como personal, emocional... para conocer y trabajar con nuestros alumnos (evaluaciones psicopedagógicas previas, registro de actuaciones generales, ACS, planes de refuerzo, informes de apoyo de especialistas, informes externos...)

Esto aún cobra más importancia si en mi aula hay un alumno/a con necesidad específica de apoyo educativo, detecto que un alumno/a presenta dificultades de aprendizaje, rendimiento superior en un alumno/a... En estos casos debo de seguir la siguiente ruta de trabajo:



Hoja de ruta para responder a la diversidad del alumnado

1

Revisar del EXPEDIENTE ACADÉMICO:

Plan de refuerzo,
Actuaciones generales adoptadas,
Informe psicopedagógico...

Trasladar de la información al equipo docente (evaluación inicial)

Priorizar las entrevistas **familiares** de este alumnado

2

Si requiere **ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS**

- Se toma la decisión de continuar con las mismas o llevar a cabo nuevas: registro de Actuaciones Generales Individualizadas.
- Se informa a la familia de las decisiones adoptadas.
- Se recoge el documento en su expediente académico y plataforma informática.
- En las sesiones de evaluación: se deja constancia en acta de los acuerdos y medidas de las actuaciones generales individualizadas del alumno/a.

3

Si tiene **RESOLUCIÓN de ACS / ACA APC / EPE**

- En el expediente del alumnado que tiene autorizada una actuación específica (Adaptación Curricular Significativa o Adaptación Curricular de Ampliación o Aceleración Parcial del Currículo o Exención Parcial Extraordinaria) consta la actuación específica desarrollada el curso anterior.
- Se actualizará en base a la evaluación final del curso anterior y la evaluación inicial del curso actual.

*Las actuaciones anteriores son una herramienta de trabajo que nos permite dar mayor sistematicidad a la atención educativa del alumno, de ahí la importancia de realizarla a comienzo del curso escolar.

Las adaptaciones las realiza EL PROFESORADO QUE IMPARTE EL ÁREA con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad si se requiere.

Es necesario consignar las siglas ACS, ACA, APC o EPE en los documentos oficiales y en SIGAD.



Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el RRI, se completarán las descritas a continuación:

- Participar en la elaboración y desarrollo del **Plan de Orientación y Acción Tutorial** y en las actividades de orientación bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y la colaboración de la Orientadora.
- Realizar la **evaluación inicial del nivel de competencia curricular** de los alumnos en colaboración con el resto de profesores implicados en el grupo.
- Llevar a cabo **actuaciones generales de intervención educativa** concretadas en las programaciones didácticas, tales como: prevención de las dificultades de aprendizaje (prestando especial atención a las áreas instrumentales), coordinarse con el profesor del aula en los apoyos ordinarios, realizar los planes de apoyo y refuerzo y las adaptaciones curriculares no significativas en aquellos alumnos que lo requieran.
- **Comunicar al Jefe de Estudios** aquellos casos que **siguen presentando dificultades tras haber agotado las actuaciones generales de intervención educativa**. La Directora trasladará al Equipo de Orientación la demanda de evaluación psicopedagógica.
- **Colaborar en la evaluación psicopedagógica**, en particular en la determinación de la competencia curricular y sobre las características del contexto familiar y escolar.
- Asegurar la **coordinación entre los distintos profesionales** que intervienen en el grupo.
- Realizar el **seguimiento y la evaluación de los alumnos** junto con el resto de profesores que intervienen directamente, y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo a otro.
- **Es necesario avisar a la familia en el segundo trimestre de la posibilidad de no promoción de un ciclo a otro.**
- Realizar el **apoyo educativo** (dentro o fuera del aula ordinaria) a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje y/o coordinarse con los profesores que realizan el apoyo.
- **Informar a las familias de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo** o por presentar ciertas dificultades de aprendizaje, sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.
- Los **tutores de 6º de Educación Primaria** al finalizar la etapa, junto con el equipo docente, propondrá a los **posibles alumnos candidatos al programa de Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI) de Educación Secundaria**. Así mismo, el tutor/a informará a las familias de esta propuesta. En la Resolución, con fecha 12/04/2023, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establecen las condiciones de autorización y de organización del Programa de Aprendizaje Inclusivo en el primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón se establece que la finalidad del PAI es la de **promover el aprendizaje** del alumnado mediante una actuación general de intervención educativa inclusiva dirigida a contribuir al éxito educativo del **alumnado con dificultades relevantes de aprendizaje derivadas de desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales** en los cursos de **1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria**.

Para que el alumnado pueda acceder a este Programa desde 6º de Educación Primaria tiene que estar en condiciones de NO cursar 1º ESO de forma ordinaria por **no haber alcanzado el perfil de salida al terminar la Educación Primaria**.

4.3 CÓMO COLABORA EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.3.1. El Equipo de Atención a la Diversidad

El Equipo de Atención a la Diversidad este curso escolar 2023-24 está formado por:

- 1 profesora especialista en Audición y Lenguaje
- 2 profesoras especialistas en Pedagogía Terapéutica
- 1 Auxiliar de Educación Especial
- 1 orientadora del EOEIP3 de Zaragoza (atención al centro los lunes y martes de 9 a 15h)

Además, la Jefa de Estudios colabora formando parte de las reuniones semanales. Dichas reuniones son los **martes a las 12,30**. En ellas, principalmente se coordina las actuaciones e intervenciones con los alumnos con dificultades de aprendizaje o alto rendimiento, se revisan los apoyos, se establecen procedimientos de actuación, se comparten materiales y propuestas de trabajo... y se reflexiona sobre la atención a la diversidad a nivel de centro.

El **primer martes de mes** se reserva para que **los profesores del Equipo de Atención a la Diversidad se coordinen con los tutores** del centro para establecer pautas conjuntas, elaboración de ACS, materiales...

La modalidad de intervención se decidió a principio de curso en la reunión de atención a la diversidad, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada alumno/a y el número de alumnos a atender. En este sentido, la atención se concretó **preferentemente dentro del aula** para todo el alumnado y en momentos puntuales se ha combinado dentro y fuera del aula, en función de las necesidades, horarios y grupos procurando en todo momento, responder de la mejor forma posible, a las necesidades del alumnado.

Durante todo el curso, se han priorizado los **aprendizajes funcionales para la vida** diaria del alumnado como la lectoescritura, las habilidades matemáticas y la autonomía personal. Todo ello, se ha procurado hacer por medio de la adecuación de la respuesta educativa a las características individuales de cada uno. El número de sesiones de intervención en cada alumno/a ha oscilado entre uno hasta tres por semana, en función de las necesidades. Los tiempos han ido entre 45 y 60 minutos.

4.3.2. Cómo se hacen los apoyos especializados de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica

Los apoyos al alumnado se realizarán preferentemente y la mayor parte del tiempo, **dentro del aula**, con carácter inclusivo, no afectando solo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los apoyos dentro del aula **no solo se refieren al lugar** donde se realizan. En ningún caso se trata de ofrecer el mismo apoyo individualizado externo, pero dentro del aula. Debe suponer un **cambio en el modelo de atención al alumnado** para que acceda, mediante diversas actividades adaptadas, sobre la misma temática que trabaja el grupo clase, a los contenidos propios de su nivel. Las fórmulas pueden ser diversas, en función de las modalidades que se indican en el párrafo anterior, a través de metodologías activas, trabajo coordinado de dos docentes en el aula, trabajo en grupo, grupos interactivos, trabajo cooperativo...

Por otra parte, se realizarán **apoyos fuera del aula puntualmente**, en pequeño grupo, nunca de manera individual, para trabajar aspectos específicos atendiendo a las necesidades de cada alumno/a. En éstos se trabajan aspectos sobre diversidad funcional tales como funciones ejecutivas, habilidades sociales, articulación...

Es importante romper con el modelo de apoyo en el que el especialista se sienta al lado de un alumno/a, y apostar por un apoyo más inclusivo. Para ello, se aporta el siguiente cuadro donde se explican los distintos tipos de apoyos que se pueden hacer según **Huguet (2006)** para que ayude a la reflexión sobre este aspecto.

Tipo de apoyo	Intervenciones	Adecuación	Coordinación
Ayudar a un alumno/a y sentarse a su lado	El profesorado de apoyo va ayudando a realizar las tareas de clase. Hace que el alumno permanezca en la tarea hasta finalizarla. El tutor del grupo planifica y conduce el grupo-aula	Cuando existen dificultades atencionales y alta dependencia	Casi no la necesita. Hay que conocer el contenido de las sesiones y pactar el tipo de intervención y la organización del espacio. Valoración compartida
Ayudar a un alumno/a aumentando progresivamente la distancia	Ya no se sienta a su lado la persona que hace el apoyo, sino que se acerca y aleja, ayudando a otros ocasionalmente	Favorece los progresos de autonomía	Casi no la necesita. Hay que conocer el contenido y las sesiones y haber pactado el tipo de intervención y la organización del espacio
Se agrupan temporalmente unos alumnos/as dentro del aula	Se trabaja con un pequeño grupo dentro del aula	Adecuada para la diferenciación de actividades o flexibilidad para mover los grupos y su composición heterogénea	Es necesario que ambos docentes compartan el sentido y los objetivos de las actividades
Ayudar a todo el aula	Los dos docentes se desplazan por la clase trabajando con todo el alumnado	Requiere buena comunicación y relación entre los dos profesores/as.	Es necesario que compartan el sentido y los objetivos de las actividades
Trabajo en grupos heterogéneos, grupos cooperativos	Distribuir al alumnado en grupos y cada docente se hace cargo de unos grupos	Interesante para la inclusión y la cooperación entre alumnos, trabajo por proyectos...	Es necesario que ambos docentes compartan el sentido y los objetivos de las actividades. Además, es necesario prever el tipo de actividades
Conducen la actividad de forma conjunta y dirigen el grupo juntos	Un profesor/a es el que dirige la actividad, pero los dos hacen aportaciones. Se anima al alumnado a participar en este mismo modelo.	Idóneo para temas sociales y de actualidad. Debates de valores, actitudes y normas. Es muy positivo para el alumnado.	Preparación previa, es necesario además acotar tipo de intervención y que exista una relación fluida entre los participantes
El profesorado de apoyo conduce la actividad	El tutor/a es el que hace el apoyo a los que más lo necesitan y al grupo en general	Permite observar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Promueve innovaciones o metodologías (modelaje)	Depende de la periodicidad de las sesiones
El profesorado de apoyo prepara el material para hacer en clase	El maestro de apoyo prepara material para cuando el tutor/a está solo/a en el aula	Mejor si progresivamente se puede hacer de manera compartida	El profesor/a de apoyo debe conocer las actividades y los materiales del aula. Valoración y seguimiento compartido

Se acuerda a nivel de centro que en los boletines de calificaciones se consignará como (APO) los apoyos recibidos por parte del profesorado de PT y AL, no los apoyos del profesorado ordinario.

En general, los profesores especialistas en PT y AL elaborarán un informe individualizado de cada alumno ACNEE y ACNEAE cada trimestre. Para el resto de alumnos lo realizarán al finalizar el curso.

4.3.3. Procedimiento para la autorización de apoyos especializados de PT y AL

- 1º → El equipo de atención a la diversidad facilitará la autorización a cada tutor/a con carácter nominativo (se entregará el documento relleno con el nombre del alumno/a según el listado de previsión del año anterior y/o nuevas derivaciones que vayan surgiendo). El especialista marcará el tipo de apoyo propuesto para cada alumno/a.
- 2º → El tutor/a informará y entregará a la familia el documento de autorización, y explicará en qué consisten los apoyos. Se anexa documento **"Autorización del apoyo especializado"** .
- 3º → La familia devolverá al tutor/a la hoja firmada
- 4º → El tutor/a devolverá la hoja firmada a los especialistas de Atención a la Diversidad.
- 5º → En las reuniones semanales del equipo de Atención a la Diversidad se llevará a cabo un registro del alumnado junto a jefatura de estudios.
- 6º → El documento original quedará recogido en el expediente del alumno/a y se guardará una copia en el equipo de Atención a la Diversidad.

4.3.4. Criterios de priorización de la atención educativa PT y AL

- 1º Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEEs) y Actuaciones Específicas.
- 2º Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAEs) y Actuaciones Específicas.
- 3º Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEEs) y Actuaciones Generales.
- 4º Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en la etapa de Educación Infantil, y que en el cambio de etapa a Primaria desaparece dicha condición, pero se considera que siguen siendo necesarios determinados apoyos especializados.
- 5º Alumnos que presentan considerables dificultades de aprendizaje y en los que se ha agotado la actuación general de apoyos ordinarios.
- 6º En la etapa de Ed. Infantil, se atenderán a los alumnos que asisten a los CDIAT (Centros de Atención Temprana) derivados por el IASS tras valorar la necesidad de complementar la intervención realizada en dicho servicio.
- 7º Alumnado con dificultades en el ámbito de la comunicación, el lenguaje y el habla, con carácter preventivo en las primeras etapas, en función de la disponibilidad horaria.



Se tendrá en cuenta las valoraciones y determinaciones establecidas por el Equipo de Atención a la Diversidad, y el Equipo de Orientación.

Estos apoyos se podrán modificar atendiendo a las necesidades del alumnado y/o a la organización del centro.



Departamento de Educación, Cultura y Deporte



CEIP DOCTOR AZÚA - C/ Pedro III
"El grande", 4. 50009. Zaragoza.
Tlf: 976306562.
cpdazzaragoza@educaragon.es

AUTORIZACIÓN DEL APOYO ESPECIALIZADO PARA EL CURSO 2023/24

Dña/D _____ con DNI _____
como madre/padre/representante legal del alumno/a _____

He sido informada/o por el tutor/a de las necesidades educativas que presenta mi hijo/a y que necesita recibir apoyo especializado de pedagogía terapéutica y/o audición y lenguaje. Como padre/madre/tutor (marcar con una X donde corresponda):

- ☐ Autorizo a que estos apoyos se realicen:
- ☐ Dentro del aula
 - ☐ Fuera del aula
 - ☐ Ambas
- ☐ No autorizo a que mi hijo/a reciba apoyos

Estos apoyos se podrán modificar atendiendo a las necesidades del alumno/a y/o a la organización del centro.

Si en algún momento como representantes legales no están de acuerdo con dicho/s apoyo/s pueden manifestarlo por escrito en la dirección del centro.

En Zaragoza, a _____ de _____ 202__

Fdo: _____

4.3.5. Cómo colaboran en la inclusión educativa las especialistas de Audición y Lenguaje:

Funciones generales

- Los/as maestros/as especialistas de Audición y Lenguaje constituyen un recurso personal especializado de respuesta a la diversidad con el objetivo de que los centros educativos proporcionen una adecuada intervención educativa preventiva y proactiva, por una parte, en lo relacionado con las necesidades y barreras derivadas de las dificultades en la comunicación, lenguaje y habla; y, por otra, en la promoción de la competencia comunicativo-lingüística de todo el alumnado.
- Los/as maestros/as de Audición y Lenguaje, además de colaborar y formar parte de la Unidad, Departamento o Equipo de Orientación; son profesionales dedicados a la prevención, detección, intervención y colaboración en la evaluación de las necesidades y/o dificultades comunicativo-lingüísticas que pueda presentar el conjunto del alumnado, sobre todo aquel con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE, en adelante) tanto de carácter permanente como transitorio.
- La intervención del/la maestro/a de Audición y Lenguaje tendrá lugar en las etapas educativas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Básica Obligatoria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y en el Programa de Transición a la Vida Adulta; con el fin de proporcionar una atención inclusiva y de calidad al profesorado, familias y al conjunto del alumnado, en especial al ACNEAE.

Funciones específicas a nivel de centro educativo

- Promover, junto al equipo docente, acciones encaminadas a favorecer la eliminación de barreras y la participación del alumnado en todos los ámbitos de su vida, creando para ello culturas, políticas y prácticas inclusivas en los centros educativos.
- Fomentar la formación y actualización continua del profesorado en referencia a la identificación y tratamiento de las dificultades comunicativo-lingüísticas.
- Participar, en su caso, en el plan de formación del centro en la organización de jornadas, seminarios, talleres, etc. dirigidos a fomentar la equidad e inclusión en los centros y/o tratar cuestiones más específicas acerca de cómo abordar la atención a la diversidad en aquellos casos más concretos. Todo ello en coordinación con el Equipo de Orientación.
- Participar en el diseño y elaboración de los documentos prescriptivos del centro educativo como, por ejemplo, el Programa de Atención a la Diversidad (PAD); aportando todo su conocimiento específico en materia de atención a la diversidad, comunicación y lenguaje.
- Contribuir en el intercambio y transmisión de información del ACNEAE en el tránsito por los diferentes cursos, ciclos, niveles y/o etapas educativas.
- Elaborar una síntesis de su programa de actuación a incluir en la memoria final correspondiente, así como los informes individuales referidos al trabajo, programación y su desarrollo, y evolución del alumnado al final de curso a incorporar en sus respectivos expedientes académicos.

Funciones específicas a nivel familiar

- Proporcionar a las familias, en colaboración con el/a orientador/a, tutor/a y profesorado; información, orientaciones y pautas de intervención sobre la mejora y estimulación de la comunicación y el desarrollo del lenguaje del alumnado; promoviendo la generalización del aprendizaje fuera del contexto educativo.

- Promover la colaboración con las familias para que desde el entorno familiar se participe activamente y de forma coordinada con la escuela, en el proceso de mejora del lenguaje y comunicación de sus hijos/as

Funciones específicas a nivel de alumnado

- Realizar evaluaciones periódicas al alumnado que permitan obtener información acerca de sus dimensiones del lenguaje (forma, contenido y uso) y sus procesos de adquisición, maduración y evolución; con el fin de desarrollar el propio plan de trabajo del maestro/a de Audición y Lenguaje y proporcionar el adecuado asesoramiento a profesorado y familias para la mejora de sus habilidades lingüísticas.
- Intervenir con el conjunto del alumnado, en especial con aquel que presenta necesidades educativas derivadas o asociadas a discapacidad y/o trastornos en el ámbito de la comunicación, lenguaje oral y escrito y habla. Esta intervención se podrá llevar a cabo de forma individual, en grupos reducidos o en gran grupo, tanto en el aula ordinaria como en el aula de Audición y Lenguaje, y en coordinación con el profesorado de las distintas áreas, materias, ámbitos y/o módulos.
- Planificar, diseñar e implementar Sistemas de Comunicación Alternativos o Aumentativos, así como ayudas técnicas en los centros educativos, que permitan al alumnado una comunicación espontánea, funcional y generalizable, asegurando su autonomía e inclusión dentro de la sociedad.
- Valorar la efectividad de las diferentes medidas de atención a la diversidad adoptadas con el alumnado al que se atiende y, en su caso, realizar las correspondientes propuestas de mejora.
- Planificar y desarrollar medidas que se puedan llevar a cabo con otros alumnos y alumnas que presenten dificultades en el campo de la comunicación y del lenguaje tanto oral como escrito; y planificar, diseñar y desarrollar medidas de prevención para las mismas.

A continuación, se especifica los documentos necesarios a completar por parte del tutor/a para **la evaluación del lenguaje por parte de la especialista AL**.

- **“Solicitud de evaluación de la especialista AL”**. . El tutor/a rellenará la hoja correspondiente y se la entregará a Jefatura de Estudios.
- Así mismo, el tutor/a deberá entregar en Jefatura de Estudios junto a dicha hoja de derivación, la **“Autorización familiar para la evaluación de la especialista AL”** , firmada por la familia.



Departamento de Educación, Cultura y Deporte



CEIP DOCTOR AZÚA - C/ Pedro III
"El grande", 4. 50009. Zaragoza.
Tf: 976306552.
cpdazzaragoza@educaragon.es

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos: _____

Fecha y lugar de Nacimiento: _____

Curso: _____ Tutor/a: _____

MOTIVOS DE LA SOLICITUD:

El tutor/a ha detectado las siguientes necesidades en el desarrollo del área de la comunicación y lenguaje. Señalar las siguientes necesidades detectadas:

☐ **Dificultades en el lenguaje oral:**

☐ Articulación ☐ Expresión ☐ Comprensión ☐ Uso (pragmática)

☐ **Dificultades en el lenguaje escrito:**

☐ Lectura ☐ Comprensión lectora ☐ Escritura ☐ Grafía

☐ **Otros:** _____

*Especificar las necesidades detectadas:

DATOS RELEVANTES (informes médicos y/o especialistas, atención temprana, servicios de logopedia externos, en su caso, aportar informe-):

Informada la familia (madre/ padre/ representante legal) sobre la decisión de solicitar la intervención de la especialista en Audición y Lenguaje

En Zaragoza, a (fecha): _____

Firma del tutor/a: _____

Fecha de entrega en Jefatura de estudios: _____



**AUTORIZACIÓN PARA LA EVALUACION DE LA ESPECIALISTA
DE AUDICION Y LENGUAJE PARA EL CURSO 2023/24**

Dña/D _____ con DNI _____
como madre/padre/representante legal del alumno/a _____

He sido informada/o por el tutor/a de la necesidad de que mi hijo/a sea evaluado/a por parte de la especialista en Audición y Lenguaje fuera del aula en horario lectivo con el fin de valorar su desarrollo en el ámbito comunicativo- lingüístico y determinar la respuesta educativa más ajustada.

A esta propuesta:

- ☐ Autorizo
☐ No autorizo

En Zaragoza, a _____ de _____ 202_

Fdo: _____

4.3.6. Cómo colaboran en la inclusión educativa las especialistas de Pedagogía Terapéutica:

Funciones a nivel de centro educativo

- Nos implicaremos en la elaboración del PEC, PCE y especialmente en el PAD aportando nuestros conocimientos en todos aquellos aspectos relacionados directa o indirectamente en la atención de los ACNEAE.
- Participaremos en los Equipos didácticos, claustro y en la CCP.
- Detectaremos posibles necesidades de formación del profesorado. Destacando a este respecto el Decreto 166/18 de formación del profe.
- Contribuir en el intercambio y transmisión de información del ACNEAE en el tránsito por los diferentes cursos, ciclos, niveles y/o etapas educativas.
- Elaborar una síntesis de su programa de actuación a incluir en la memoria final correspondiente, así como los informes individuales referidos al trabajo, programación y su desarrollo, y evolución del alumnado al final de curso a incorporar en sus respectivos expedientes académicos.
- Estaremos implicados en tareas organizativas y de apoyo. Por ejemplo, podremos formar parte de la comisión de convivencia, teniendo como referente directo la Orden 1003/18
- Servir de nexo coordinador con los servicios pedagógicos del centro y la RIOE.

Funciones a nivel de profesorado (especialmente con el tutor/a):

- Propiciar un acuerdo valorativo sobre las necesidades educativas del alumno/a, colaborando en la evaluación inicial para detectar el NCC
- Ayudar al tutor/a en la elaboración de las ACS.
- Orientar en relación a estrategias organizativas y metodológicas que redunden en un mejor aprendizaje y convivencia.
- Y colaborar también con el tutor/a en la información y orientación a los padres, participando en la evaluación y promoción de los ACNEAES.

Funciones a nivel individual con el alumno/a:

- Desarrollar actividades específicamente dirigidas a la superación de las dificultades del alumno/a, especialmente aquellas relacionadas con las funciones ejecutivas como la memoria y la atención, entre otras.
- Detectar e identificar las posibles Necesidades Educativas Especiales, colaborando con el tutor/a, profesorado del centro, y EOEIP.
- Elaboraremos programas adaptados para los ACNEAES. Por ejemplo, relacionados con la modificación de conducta, de adquisición de hábitos...
- Proporcionaremos materiales específicos y recursos adaptados.
- Reforzaremos las actividades de los saberes básicos propuestos dentro de clase.

Funciones a nivel familiar:

- Proporcionar a las familias, en colaboración con el/la orientador/a, tutor/a y profesorado; información, orientaciones y pautas de intervención sobre la mejora y estimulación de la comunicación y el desarrollo del lenguaje del alumnado; promoviendo la generalización del aprendizaje fuera del contexto educativo.

- Promover la colaboración con las familias para que desde el entorno familiar se participe activamente y de forma coordinada con la escuela, en el proceso de mejora del lenguaje y comunicación de sus hijos/as.

4.3.7. Cómo colabora en la inclusión educativa la Auxiliar de Educación Especial

- Informar al tutor, y a los demás profesionales del Centro, de los aspectos relacionados con su trabajo para que sean tenidos en cuenta.
- Realizar la limpieza e higiene de los acnees, así como poner en práctica con ellos programas de control de esfínteres, potenciando hábitos de autonomía.
- Realizar el cuidado y vigilancia de los acnees en el servicio de comedor, potenciando hábitos de autonomía personal en la alimentación, uso de utensilios, etc.
- Realizar los desplazamientos de aquellos acnees que carezcan de movilidad o que ésta sea reducida, potenciando su autonomía personal.
- Colaborar con los profesores para promover y desarrollar las acciones necesarias para la adquisición de hábitos de autonomía personal, limpieza, higiene y vestido, dentro y fuera del aula.
- Colaborar con el profesorado en el establecimiento de hábitos de autonomía social en las actividades programadas dentro y fuera del aula.
- Colaborar con el profesorado en la vigilancia y cuidado de los acnees en las entradas y salidas del aula, cambios de actividad, recreos, etc.
- Colaborar con los demás profesionales del centro en aquellas tareas o actividades, no docentes, propias de su especialidad, para las cuales sean requeridos.
- Participar en la atención y vigilancia de los acnees en la realización de las actividades complementarias, incluyendo los desplazamientos que supongan.
- Participar en aquellas actividades, visitas, salidas, excursiones, etc... aprobadas por el Consejo escolar y que figuran en la Programación General Anual del Centro.
- Responsabilizarse el control y cuidado de los materiales técnicos necesarios para el desplazamiento de los acnees.
- Participar en el establecimiento de unas relaciones fluidas entre el centro y las familias, facilitando el intercambio de información, sobre aquellos aspectos que redunden en el beneficio del alumno.

4.4. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN INFANTIL Y PRIMARIA (EOEIP3)

Las funciones de los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, se establecen en la Orden ECD 1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. A partir de estas funciones, se han establecido diferentes líneas de actuación concretas para el CEIP Doctor Azúa.

Estas líneas de actuación son muy amplias y diversas, por lo que, para solicitar la intervención del equipo, ya sea asesoramiento a un docente de actuaciones a nivel de clase, actuaciones generales para un alumno/a en concreto, entrevistas con familias, evaluaciones psicopedagógicas... el profesor/a demandante de dicha intervención deberá solicitarlo por escrito de acuerdo al siguiente modelo “Solicitud de intervención del EOEIP3” , intentando aportar la mayor información posible.

Esta solicitud de intervención se entregará en Jefatura de Estudios.

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL EOEIP 3

Todo lo que forma parte de la vida está en su propio proceso de desarrollo y evolución, este niño/a, también.
Cualquier situación que manifieste es un proceso, no un problema,
y los procesos no tienen solución, sino un principio y un final.

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos

Fecha y lugar de Nacimiento Nivel

Tutor/a Colegio

MOTIVOS DE LA SOLICITUD

- ☐ Posible existencia de graves dificultades para su desarrollo o discapacidad
- ☐ Dificultades en el lenguaje y la comunicación
- ☐ Dificultades de aprendizaje o atención en
- ☐ Rendimiento superior
- ☐ Problemas de comportamiento
- ☐ Problemática sociofamiliar
- ☐ Otros

Y que se muestran en (detallar los motivos):

¿Qué esperas de nuestra intervención?

INFORMACIÓN VALORADA POR EL EQUIPO DOCENTE

- Centros en los que ha estado escolarizado con anterioridad y cursos correspondientes:
- Asistencia/ Puntualidad al colegio:
- ¿Ha repetido algún curso? ¿Cuál?
- ¿Tiene algún área no superada? ¿Cuál/es?
- ¿Lleva las tareas escolares al día?
- Fortalezas (académicas, personales, sociales y/o familiares)
- Indicar si se han realizado Actuaciones Generales: ☐ Aula
☐ Individualizadas (En el expediente)

(*) En caso de EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, aportar Preferencias de aprendizaje y Nivel de Competencia Curricular.

Orden ECD/9/13/2023 por la que se modifica la Orden ECD/1005/2018, que regulan las actuaciones de intervención educativa. Artículos 13,19 y 22.

HISTORIA PERSONAL

DATOS CONTEXTO SOCIO-FAMILIAR

- Composición familiar:.....
- Datos relevantes:.....

Si se han mantenido entrevistas con la familia ¿Qué aspectos se han trabajado?

DATOS RELEVANTES DEL DESARROLLO EVOLUTIVO

(lenguaje, motricidad, nivel actual de autonomía –aseo, vestido, comida-...):

DATOS MÉDICOS RELEVANTES

(informes médicos y/o especialistas, atención temprana, reconocimiento y grado de discapacidad -en su caso, aportar informe-):

RELACIONES INTERPERSONALES Y COMPORTAMIENTO

- Con sus compañeros/as.....
- Con los profesores/as.....
- Problemas de comportamiento (intenta concretar qué hace y cuándo lo hace):
- ¿Observas factores de tipo personal (afectivo-emocional) que estén afectando al rendimiento escolar?:

Informada la familia (madre/ padre/ representante legal) sobre la decisión de solicitar la intervención del equipo de orientación,

En a (fecha):

Firma del director/a:

Firma del tutor/a:

Una vez establecido el procedimiento de intervención del equipo, se detallan las siguientes líneas de actuación:

4.4.1. Asesoramiento en los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de los diferentes planes, proyectos y programas del centro desde un enfoque inclusivo

Línea de intervención 1. Fomento de las culturas inclusivas: Además del asesoramiento que se realizará según lo planificado con carácter general en la revisión de los documentos de centro, este curso se ha abordado la actualización del PAD, incluyendo todos los protocolos nuevos de actuación del centro referidos a atención a la diversidad que se han realizado en las reuniones del equipo de Atención a la Diversidad. Se entregará una copia de dicho PAD a cada ciclo, explicándolo para que sea un documento vivo, y no solo burocrático, y un eje sobre el que trabajar la inclusión educativa en el centro.

Así mismo, se asesorará sobre el DUA en las coordinaciones individuales con los tutores, partiendo del análisis de barreras de acceso al aprendizaje.

Línea de intervención 2. Asesoramiento Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT): El desarrollo de la acción tutorial es un derecho del alumnado en la medida en que contribuye a su desarrollo integral. El POAT girará en torno a los siguientes ejes temáticos: **Aprender a ser persona y a convivir, Aprender a aprender y Aprender a decidir.** Se contribuirá al desarrollo del POAT a través de la CCP, y con material específico a las necesidades que vayan surgiendo en cada grupo, a través de las reuniones individuales con los tutores.

Se pondrá a disposición de todos los profesores el banco existente en el EOEIP3 con recursos para poder trabajar en tutorías. Estos materiales se encuentran en [drive](#) .

Así mismo, se creará una carpeta en el ordenador de la sala de profesores con posibles recursos para tutorías.

Del mismo modo desde el EOEIP se asesora y orienta a las familias o representantes legales del alumnado en relación con los procesos educativos y el desarrollo de sus hijos, y lleva a cabo acciones conjuntas de formación y participación dirigidas a las mismas buscando siempre su colaboración

Línea de intervención 3. Asesoramiento a la convivencia escolar e igualdad: se participará en aquellos foros donde se requiera nuestra intervención y en la puesta en marcha de los protocolos que se consideren necesarios. Se dará a conocer dichos protocolos a todos los profesores del centro, a través de las reuniones de ciclo. El desarrollo de esta línea de intervención se basa en la Orden 1003/2018. Además, se contribuirá al conocimiento de los siguientes recursos:

- [Protocolo acoso escolar](#) 
- [Resolución alumnado transexual](#) 
- [Mutilación genital femenina:](#) 
- [Coordinación interinstitucional prevención violencia de género](#) 
- [Protocolo de ideación suicida](#) 
- [Protocolo de actuación desde el ámbito educativo ante la violencia de género y la violencia sexual:](#) 
- [Instrucciones para la prevención de pertenencia a grupos juveniles violentos :](#) 
- [Programa de Prevención de Absentismo Escolar:](#) 

Línea de intervención 4. Colaboración sobre normativa referida a Atención a la diversidad: Se recordará la normativa vigente en la actualidad. Así mismo, se asesorará al profesorado ante el cambio de normativa que se ha dado y que pudiera darse durante el curso escolar. Se realizará a través de las reuniones de ciclo y CCP. Se actualizarán todos los documentos a la nueva normativa.

4.4.2.- Actuaciones relacionadas con la detección de necesidades educativas y con la evaluación psicopedagógica y la intervención educativa inclusiva

Línea de intervención 5. Promoción del bienestar y de una cultura sensible al trauma. Se colaborará con el centro, siguiendo las instrucciones de principio de curso, en el desarrollo de las actuaciones destinadas a fomentar el bienestar emocional y la prevención, detección e intervención en casos de acoso escolar, de ideación suicida, de violencia de género, violencia sexual, pertenencia a grupos juveniles violentos y en la protección integral a la infancia, dando a conocer los protocolos anteriormente citados.

Destacamos la importancia de trabajar bajo la mirada de las [escuelas sensibles al trauma](#)  teniendo en cuenta que existe alumnado que ha tenido experiencias traumáticas que pueden afectar al aprendizaje, al comportamiento y a las relaciones en la escuela. Uno de los objetivos de la escuela debe ser ayudar al alumnado a sentirse seguro para aprender.

Sensibilizar al centro en la detección del maltrato infantil a través de la [Guía para detectar, notificar y derivar situaciones del maltrato infantil desde el ámbito educativo](#)  del Gobierno de Aragón publicada en 2007 y, en su caso, colaborar en el proceso de identificación de indicadores de maltrato.

EL EOEIP colaborará a través de los tres niveles descritos (centro, aula e individualmente) para fomentar el bienestar emocional, así como para la prevención y detección de casos de maltrato, acoso escolar y de ideación suicida, y se orientará sobre los protocolos de actuación cuando se detecte alguno de estos casos.

Línea de intervención 6. Asesoramiento, implementación y seguimiento de actuaciones generales: Se coordinará, en las reuniones semanales de atención a la diversidad el desarrollo de las actuaciones generales necesarias para atender al alumnado. Y se reflexionará sobre el funcionamiento de los apoyos con los alumnos, y la metodología más adecuada en cada momento.

A su vez, el Equipo de Orientación asesorará a los tutores y tutoras en la implementación de estas actuaciones.

Se pondrá a disposición del centro los distintos modelos de registro de actuaciones generales individuales del EOEIP3 para su contextualización en el centro y se incidirá en que deben estar recogidas en el expediente y consignados en el sistema informático de cada alumno/a.

Línea de intervención 7. Detección y evaluación de alumnado con NEAE y orientación de actuaciones de intervención educativa. Cuando se hayan aplicado actuaciones generales durante un tiempo, y se valore que éstas son insuficientes, o ante sospecha de discapacidad o trastorno grave; se solicitará intervención del EOEIP.

La **evaluación psicopedagógica** consiste en “un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado que trasciende de un enfoque clínico de la evaluación y profundiza en la **detección de necesidades** desde un enfoque integral, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.”

La evaluación psicopedagógica será realizada por el EOEIP con la participación del equipo docente, el personal de apoyo educativo específico, las familias o representantes legales y, en su caso, agentes externos.

En la evaluación psicopedagógica se utilizarán aquellos procedimientos e instrumentos que permitan obtener la información relevante en relación a los aspectos personales y del contexto escolar, familiar y social, para tomar decisiones respecto al **ajuste de la respuesta educativa**. Se podrá recabar la colaboración de todas aquellas instancias oficiales y entidades públicas o privadas concertadas cuya actividad pueda aportar información relevante para dicha evaluación.

Las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, la información recogida de mayor relevancia, así como la propuesta de actuaciones de intervención educativa para dar respuesta a las necesidades identificadas, se documentarán en un informe psicopedagógico.

Cuando se detecte la necesidad de evaluación psicopedagógica será necesario seguir el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL ALUMNADO CON NEAE

1.- En primer lugar, se dejará constancia de dicha necesidad en las **actas de evaluación**. El tutor/a, junto con el equipo docente, recogerá información y cumplimentará la hoja de **“Solicitud de intervención del EOEIP3”** .

En ella se recogerán las actuaciones generales llevadas a cabo. Será necesario aportar dicho documento **“Registro de Actuaciones Generales Individualizadas en Educación Infantil”**  o **“Registro de Actuaciones Generales Individualizadas en Educación Primaria”** .

El tutor/a informará a la familia de las dificultades detectadas, de las actuaciones generales adoptadas con anterioridad y de la necesidad de la intervención del Equipo de Orientación. Se informará a las familias de que se va a solicitar la intervención de dicho equipo, pero se les informará de que la intervención del equipo, **NO SIEMPRE tiene porque llevar ASOCIADA LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**. Se valorará el tipo de intervención que se llevará a cabo en cada caso, tales como:

- Asesoramiento sobre actuaciones generales
- Asesoramiento a familias
- Solicitud de colaboración con otras instituciones (Salud, Atención Temprana, IASS, asociaciones, gabinetes, etc.)

Evaluación psicopedagógica; cuando:

- Se hayan agotado las actuaciones generales
- Haya sospecha de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo
- Haya que aplicar Actuaciones Específicas
- Revisión prescriptiva de la evaluación psicopedagógica de ACNEAE en los cambios de etapa

Tal y como se establece en la Orden ECD/913/2023, **no se realizará en ningún caso la evaluación psicopedagógica** o revisión de la misma a petición de **instituciones externas** al departamento competente en materia educativa.

2.- La documentación referida se entregará a **Jefatura de Estudios**.

Una vez analizada dicha documentación, la evaluación psicopedagógica se realizará **a petición de la Directora**. La Directora firmará dicha solicitud, cuando se considere que **han resultado insuficientes las actuaciones generales adoptadas previamente**. En estos casos en los que se constate que se han agotado las actuaciones generales, y se proceda a hacer la evaluación psicopedagógica el tutor/a deberá adjuntar la **“Autorización familiar para la evaluación psicopedagógica”** .

La familia tiene que autorizar dicha evaluación. En el caso de no autorización, se informará a Inspección Educativa y el documento quedará recogido en el expediente del alumno/a.

A lo largo de la evaluación psicopedagógica el tutor/a deberá aportar la siguiente documentación:

- Nivel de Competencia Curricular establecidos en cada ciclo
- Cuestionario sobre **“Preferencias de Aprendizaje en Educación Infantil”**  o **“Preferencias de Aprendizaje en Educación Primaria”** .

Esta documentación **no es necesario que se presente junto con la solicitud de intervención**. Se fijarán las fechas entre el tutor/a y el EOEIP dentro de la propia evaluación psicopedagógica.

3.- **Jefatura de estudios trasladará las solicitudes de intervención al EOEIP y en conjunto se priorizará la intervención, contando así mismo con el equipo de atención a la diversidad.**

Se recuerda que es prescriptivo efectuar **evaluaciones psicopedagógicas de los ACNEAES al final de cada etapa educativa**.

Las solicitudes de evaluación psicopedagógica se atenderán durante el primer y segundo trimestre, siendo excepcional el inicio del proceso durante el tercer trimestre.

A principio de curso el Equipo Directivo junto con la orientadora del centro, atendiendo a los criterios propuestos por el EOEIP3 y la normativa vigente, determinaron que los siguientes criterios serán los que se seguirán para determinar la **prioridad de las evaluaciones psicopedagógicas**:

1º

Alumnos que se prevea puedan presentar necesidades educativas especiales.

- Discapacidad: auditiva, visual, física, intelectual o pluridiscapacidad.
- Trastorno grave de conducta
- Trastorno del espectro autista.
- Trastorno mental
- Trastorno del lenguaje
- Retraso global del desarrollo

2º

Alumnos que se prevea que puedan necesitar actuaciones específicas: la consideración de ACNEAE dependerá de la necesidad de aplicar una actuación específica de intervención, una vez agotadas las actuaciones generales.

- Adaptaciones de acceso.
- Adaptaciones curriculares significativas (2 años de desfase curricular). En Ed. Infantil será excepcional.
- Adaptación curricular de ampliación.
- Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad (desde 2º de Ed. Primaria).
- Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo (para ACNEES).
- Aceleración parcial del currículo
- Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad
- Exención parcial extraordinaria (para ACNEES).
- Cambio de tipo de centro (para ACNEES).
- Escolarización combinada (para ACNEES)
- Programas específicos (condiciones según programa).

3º

Alumnos de edades tempranas, educación infantil y primer ciclo de educación primaria, siendo prioritarios alumnos que realizan el cambio de etapa de educación infantil a primaria y que se prevé que van a necesitar de actuaciones específicas de intervención educativa en educación primaria. Criterio basado en un enfoque preventivo que permita la detección e identificación temprana de dificultades.

A su vez se consideran **alumnos** preferentes los **que finalizan la etapa de educación primaria** y precisarán de actuaciones específicas de intervención educativa en educación secundaria.

4º

Alumnos que presenten dificultades escolares o alta capacidad intelectual, se hayan agotado las actuaciones generales de intervención educativa por parte del profesorado y éstas resulten insuficientes para dar respuesta a sus necesidades.

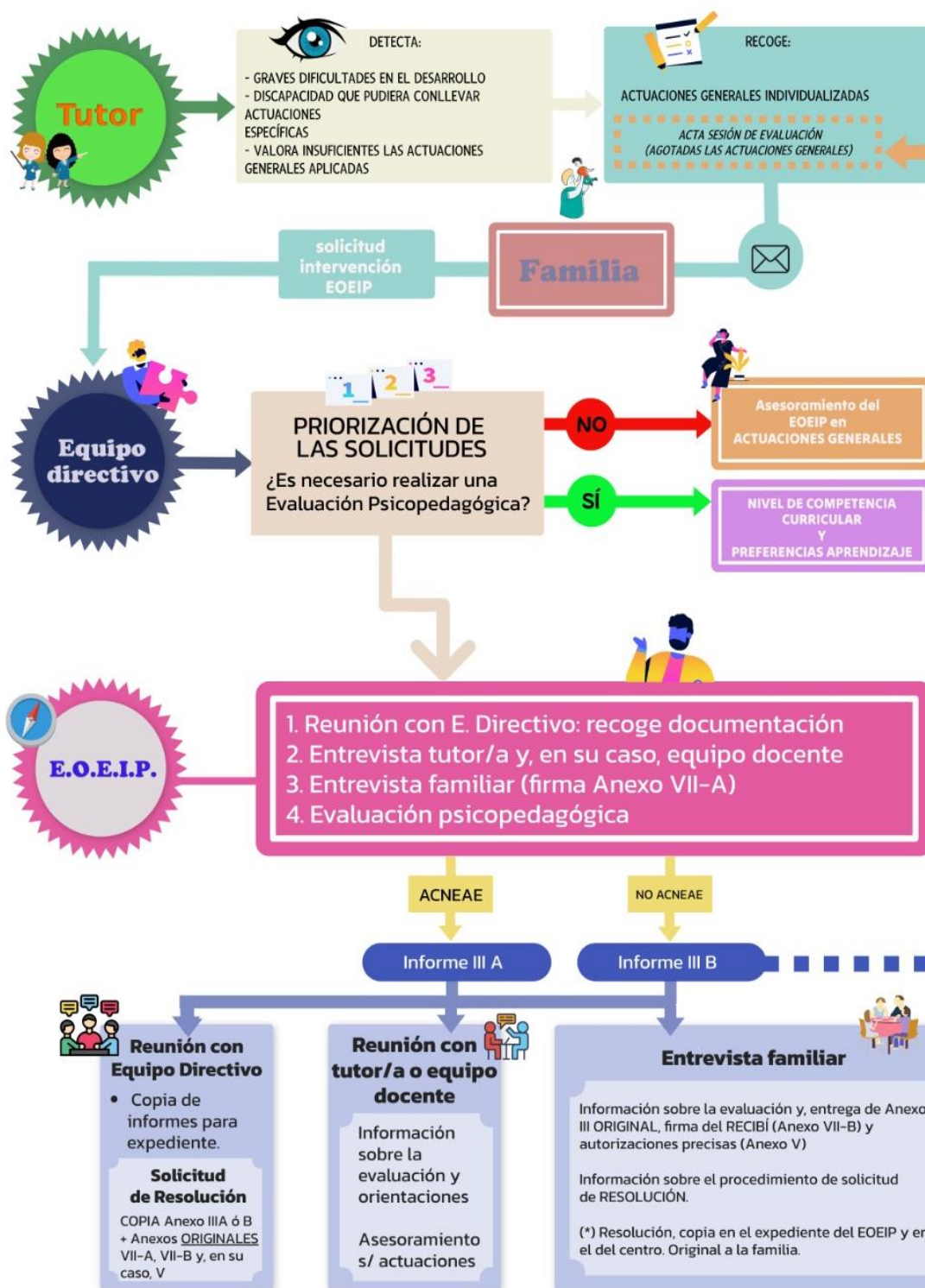
En el expediente del alumno/a debe quedar recogida por escrito todas las actuaciones generales anteriormente agotadas

5º

La fecha de entrega al Equipo Directivo de la demanda de evaluación psicopedagógica.



EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DE ALUMNADO ESCOLARIZADO



DOCUMENTACIÓN:

1. FAMILIA, se entrega: ORIGINAL del Informe Psicopedagógico. La Resolución la recibe el colegio.
2. Expediente del EOEIP: Copia del Informe, Resolución, recibís y anexos V. Además de toda la información recogida a través de la Ev. Psicopedagógica.
3. DIRECCIÓN del COLEGIO: envío de solicitud de Resolución con copia del informe (III) y Anexos originales. Posteriormente, recibí de la resolución Provincial. Registro de la información.

(*) El archivo digital quedará guardado en las carpetas o sistemas informáticos habilitadas para tal fin.

ANEXO VII-A

AUTORIZACIÓN FAMILIAR: PROCESOS EDUCATIVOS

Dña/D.....he sido informado/a como madre/padre/ representante legal de la necesidad de que la Red Integrada de Orientación Educativa realice el **proceso de evaluación psicopedagógica** a mi hijo/a / representadoy de ser participe e informado durante todo este proceso.

Por tanto:

() Autorizo/autorizamos

() No autorizo/autorizamos

el proceso de evaluación psicopedagógica.

En _____, a _____, de _____ de 20__

Fdo: _____ Fdo: _____

Padre, madre, representante legal

Padre, madre, representante legal

(*) El/la progenitor/a solicitante se compromete a informar al otro progenitor de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación o limitación de patria potestad por disposición judicial. El/la progenitor/a solicitante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada, así como de las actuaciones propuestas.

En materia de datos de carácter personal resulta de aplicación la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Esta información es confidencial y no puede ser utilizada fuera del ámbito para el que ha sido emitido.

PREFERENCIAS DE APRENDIZAJE ED. INFANTIL

Nombre y apellidos del alumno/a:

Tutor/a:

1. PROCESOS ATENCIONALES	Siempre	A veces	Nunca
Se concentra en la tarea individual			
Tiene hábitos de atención y escucha en las explicaciones en grupo			
Necesita constantes requerimientos para seguir trabajando			
Sólo se concentra y trabaja cuando la tarea le resulta asequible			

2. RITMO DE TRABAJO			
Su ritmo de trabajo es:	Lento	Normal	Rápido
Observaciones:			

3. MODALIDAD SENSORIAL PREFERENTE	Marcar
Visual (imágenes, observación, esquemas, mapas conceptuales,...)	
Auditivo (explicaciones del adulto o compañeros, audiciones,...)	
Manipulativo	

4. MOTIVACIÓN	Siempre	A veces	Nunca
Es fácil motivarle en las tareas escolares			
Manifiesta ansiedad ante actividades que considera difíciles			
Tareas por las que presenta más motivación:			
Tareas por las que presenta menos motivación:			
Juegos, materiales, rincones que le interesan especialmente:			

5. HÁBITO DE TRABAJO	Siempre	A veces	Nunca
Se organiza bien en el trabajo y los presenta de forma limpia			
Corrige cuando se le indica			
Suele acabar las tareas			
Conoce y realiza autónomamente las rutinas y las secuencias de actividad			

6. ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE	Siempre	A veces	Nunca
Pide ayuda cuando no sabe realizar las tareas o no entiende			
Imita o copia las tareas o acciones de los compañeros/as			
Actúa de forma reflexiva			
Es constante, persevera a pesar de las dificultades			
Necesita que se le presenten las tareas paso a paso			
Memoriza fácilmente las canciones, vocabulario, retahílas			
Tiene curiosidad por los contenidos y pregunta buscando más información			
Persiste en su forma de trabajo aunque no funcione			
Requiere la figura del adulto para iniciar y desarrollar la tarea			
Se desenvuelve mejor en tareas de tipo: mecánico, creativo, de razonamiento, otras...			

7. PREFERENCIAS DE AGRUPAMIENTO	Siempre	A veces	Nunca
Participa activamente en el trabajo en grupo			
Admite ayuda de un compañero/as			
Interrumpe el trabajo de sus compañeros/as			
Prefiere trabajar de forma:	Individual	Pareja	Grupo

8. PERSONALIDAD, CONDUCTA Y RELACIÓN CON LOS IGUALES Su relación con los iguales es: Describe su personalidad y conducta:
--

Observaciones:

PREFERENCIAS DE APRENDIZAJE ED. PRIMARIA

Nombre y apellidos del alumno/a:

Tutor/a:

1. PROCESOS ATENCIONALES	Siempre	A veces	Nunca
Se concentra en la tarea			
Se distrae con facilidad			
Necesita constantes requerimientos para seguir trabajando			
Sólo se concentra y trabaja cuando la tarea le resulta asequible			

2. RITMO DE TRABAJO	Siempre	A veces	Nunca
Suele acabar las tareas			
Su ritmo de trabajo es:	Lento	Normal	Rápido
Observaciones:			

3. MODALIDAD SENSORIAL PREFERENTE	
Visual (imágenes, observación, esquemas, mapas conceptuales,...)	
Auditivo (explicaciones del adulto o compañeros, audiciones,...)	
Manipulativo	

4. HÁBITOS DE ESTUDIO	Siempre	A veces	Nunca
Trae los deberes hechos			
Corrige los ejercicios			
Hace resúmenes, esquemas, cuando debe sintetizar			
Es ordenado y presenta los trabajos de forma limpia			

5. MOTIVACIÓN	Siempre	A veces	Nunca
Es fácil motivarle en las tareas escolares			
Manifiesta ansiedad ante exámenes o actividades que considera difíciles			
Área/s por las que presenta más motivación: Área/s por las que presenta menos motivación:			
Atribuye sus éxitos a: su esfuerzo, su aptitud, a la suerte, al profesor Atribuye sus fracasos a: falta de esfuerzo, baja aptitud, suerte, dificultad de la tarea, al profesor			



6. ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE	Siempre	A veces	Nunca
Pide ayuda cuando no sabe realizar las tareas o no entiende			
Actúa de forma reflexiva, planifica, analiza y corrige			
Intenta memorizar			
Intenta comprender			
Es constante, persevera a pesar de las dificultades			
Necesita que se le presenten las tareas paso a paso			
Se organiza bien el trabajo tras la explicación general			
Se desenvuelve mejor en tareas de tipo: mecánico, creativo, de razonamiento, otras...			

7. PREFERENCIAS DE AGRUPAMIENTO	Siempre	A veces	Nunca
Prefiere trabajar de forma:	Individual	Pareja	Grupo
Participa activamente en el trabajo en grupo			
Admite ayuda de un igual			
Interrumpe el trabajo de sus iguales			
Copia de sus iguales			

8. AUTOESTIMA	Siempre	A veces	Nunca
Se muestra seguro en sus realizaciones			
Valora su propio esfuerzo			
Se siente satisfecho de sus trabajos			
Es dependiente de los demás			
Su relación con los iguales es:			
Suele responder mejor a los refuerzos de (subrayar) aprobación del profesor, reconocimiento social, recompensa material			

Observaciones:

Firma del tutor/a:

4.4.3 Actuaciones relacionadas con la colaboración con las familias y representantes legales

Línea de intervención 8. Apoyo a la cooperación entre las familias y el centro educativo. Se establecerán reuniones de seguimiento con aquellas familias que siguen precisando la intervención del EOEIP. A su vez, se dará respuesta a las necesidades detectadas por parte del equipo docente, tras la solicitud al Equipo de Orientación mediante el protocolo de **“Solicitud de intervención del EOEIP3”** .

Línea de intervención 9. Acompañamiento familias en las transiciones educativas del alumnado. Dentro de la función asesora se ofrece información y acompañamiento en los cambios y transiciones entre las diferentes etapas, según las necesidades de cada alumno/a y sus familias y la oferta existente en la red educativa de Aragón.

4.4.4 Actuaciones relacionadas con la colaboración con los recursos, instituciones y entidades del entorno

Línea de intervención 10. Colaboración y coordinación con otras instituciones o entidades y la participación en la coordinación educativa. El EOEIP, en apoyo a la función tutorial y con el máximo respeto a los procesos ya establecidos, realizará las gestiones oportunas para facilitar la coordinación con servicios de Salud, entidades de atención educativa, servicios de ocio y tiempo libre y/o con aquellos organismos y profesionales que estén interviniendo con el alumnado del centro. El objetivo será siempre el de favorecer una colaboración que favorezca el bienestar del menor.

4.5. COMO COLABORA EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EL RESTO DEL PROFESORADO

Además de los profesionales ya mencionados, el resto de profesorado docente colabora en la inclusión educativa de la siguiente manera:

- Realizar la evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto de profesores implicados en el grupo.
- Llevar a cabo actuaciones educativas generales concretadas en las programaciones didácticas, tales como: prevención de las dificultades de aprendizaje, coordinarse con el profesor del aula en los apoyos ordinarios, realizar los planes de apoyo y refuerzo y las adaptaciones curriculares no significativas en aquellos alumnos que lo requieran...
- Realizar el apoyo educativo (dentro o fuera del aula ordinaria) a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje y/o coordinarse con los profesores que realizan el apoyo.
- Realizar, en los casos que se determine, las Adaptaciones Curriculares Significativas necesarias con el asesoramiento del EOEIP.
- Coordinación para la evaluación y el seguimiento con todos los profesores implicados.
- Concertar reuniones con las familias para informarles de cualquier cambio importante en el proceso educativo de los hijos (detección de dificultades, adaptaciones curriculares o modificación de las existentes). En estas reuniones se pedirá la participación del equipo de diversidad y la firma de un documento por parte de las familias de que han sido informados de las decisiones adoptadas.

4.6. CÓMO COLABORA EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EL EQUIPO DIRECTIVO

Tal y como se ha ido viendo a lo largo de todo el PAD el equipo directivo es uno de los pilares básicos de la atención a la diversidad. Sus funciones fundamentales son:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con ciertas dificultades de aprendizaje o con rendimiento superior.
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados.
- Supervisar y garantizar la adecuada atención personalizada de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.
- Establecer relaciones con otras Instituciones que puedan prestar ayuda, asesoramiento, en casos concretos.
- Determinar, en colaboración con el equipo de profesores, las actuaciones generales, de apoyo ordinario, refuerzo y de adaptación curricular.

4.7. EL PAPEL DE LA FAMILIA EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Conocer resultados de la evaluación psicopedagógica.
- Conocer las actuaciones generales y específicas de apoyo que vayan a ser aplicadas a sus hijos, así como que conste por escrito mediante los diversos documentos que se han ido citando, de este conocimiento.
- Recibir, al menos trimestralmente, información sobre el proceso de Enseñanza-Aprendizaje llevado a cabo por sus hijos.
- Recibir en determinados casos, pautas y orientaciones que ayuden al progreso curricular de su hijo y/o a las relaciones entre los distintos miembros de la unidad familiar.

5. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

La LOMLOE define al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta determinación y clasificación se ha concretado en la diversa normativa tanto de ámbito estatal como provincial, señalada anteriormente. En Aragón se establece la siguiente determinación de Necesidad Específica de Apoyo Educativo:



ACNEAE



ACNEE

- Discapacidad auditiva, visual, física, intelectual o pluridiscapacidad
- Trastorno grave de conducta
- Trastorno del espectro autista
- Trastorno mental
- Trastorno del lenguaje
- Retraso global del desarrollo





Retraso madurativo (Solo en EI)

- Compromiso significativo en 1 área (motora, comunicativa o cognitiva)
- Compromiso no significativo en, al menos, 2 áreas del desarrollo



Trast. del desarrollo del lenguaje y la comunicación

- T. fonológico
- T. de fluidez de inicio en la infancia (tartamudeo)
- T. de la comunicación social (pragmático)



Trastorno de atención o aprendizaje

- T. por déficit de atención e hiperactividad
- T. específico del aprendizaje de la lectura (al menos 2 años de retraso)
- T. específico del aprendizaje de la expresión escrita (al menos 2 años de retraso)
- T. específico del aprendizaje matemático (al menos 2 años de retraso)
- Capacidad intelectual límite



Altas capacidades

- Superdotación
- Talentos simples y talentos complejos
- Precocidad



Incorporac. tardía al sistema educativo (A partir 2º EP)

- Desfase curricular significativo o riesgo evidente de padecerlo o/y
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje



Por condiciones personales o historia escolar

- Condiciones de salud tanto física como emocional
- Adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial
- Alumnado deportista
- Altas capacidades artísticas



Situación de vulnerabilidad socioeducativa

- Situación de desventaja socioeducativa
- Escolarización irregular o absentismo escolar

EN EDUCACIÓN PRIMARIA NECESIDAD DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA

Se recuerda que los datos del alumnado ACNEAE serán consignados, en la correspondiente plataforma digital por el Servicio Provincial de Educación. Los centros tendrán acceso a dicha información, pero no podrán realizar modificaciones.

5.1. POR PRESENTAR NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE):

El EOEIP evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos y la necesidad de la aplicación de **UNA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN GENERAL Y/O ESPECÍFICA:**

- **Discapacidad auditiva:** desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la audición que corresponda a una hipoacusia o sordera.
- **Discapacidad visual:** desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la visión: baja visión, ceguera
- **Discapacidad física: motora:** alteraciones en la función motora por una causa localizada en el aparato óseo articular, muscular y/o nervioso.
- **Discapacidad física: orgánica:** alteraciones en funciones físicas consecuencia de problemas viscerales, es decir, referidos a los aparatos respiratorio, cardiovascular, digestivo, genitourinario, sistema endocrino-metabólico y sistema inmunitario.
- **Discapacidad intelectual:** limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en el comportamiento adaptativo en los dominios conceptual, social y práctico.
- **Pluridiscapacidad:** Alumnado en el que concurre más de una discapacidad.
- **Trastorno grave de conducta:** presenta trastorno disruptivo, del control de los impulsos y de la conducta que se manifiestan con problemas en el autocontrol del comportamiento y las emociones que se traducen en conductas que violan los derechos de los demás o llevan al individuo a conflictos importantes frente a las normas de la sociedad o figuras de autoridad.
- **Trastorno del espectro autista:** deficiencias persistentes en la comunicación e interacción social en diversos contextos y con patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades.
- **Trastorno mental:** patrón persistente de comportamiento alterado que puede deberse a distintos trastornos mentales.
- **Trastorno del lenguaje:** Dificultades persistentes, a partir del inicio de la Educación Primaria, en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades debido a deficiencias de la comprensión o la producción (vocabulario reducido, estructura gramatical limitada y deterioro del discurso). Las capacidades del lenguaje están por debajo de lo esperado para la edad, lo que produce limitaciones funcionales en la comunicación eficaz, la participación social, los logros académicos o el desempeño laboral.
- **Retraso global del desarrollo:** Alumnado que no cumple con los hitos del desarrollo esperados en varios campos del funcionamiento intelectual y con los que no se puede llevar a cabo una valoración sistemática de dicho funcionamiento intelectual. La condición “retraso global del desarrollo” únicamente se atribuirá al alumnado que cursa la etapa educativa de Educación Infantil.

5.2. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE): RETRASO MADURATIVO.

El EOEIP evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos y la necesidad de la aplicación de **UNA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN GENERAL Y/O ESPECÍFICA** únicamente en la etapa de Educación Infantil para las siguientes condiciones:

- a) Compromisos significativos en una única área del desarrollo (motora o comunicativa o cognitiva). Puntuación de -2 DT.
- b) Compromisos no significativos en al menos dos áreas del desarrollo. Puntuaciones entre -1,50 DT y -2 DT.

5.3. ACNEAE: TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN.

El EOEIP, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios y debe requerir, por un periodo de su escolarización, o a lo largo de toda ella, de **ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**:

- **Trastorno fonológico**: dificultad persistente en la producción fonológica que interfiere con la inteligibilidad del habla o impide la comunicación verbal de mensajes, causando limitaciones en la comunicación eficaz que interfiere con la participación social, los logros académicos o el desempeño laboral, de forma individual o en cualquier combinación.
- **Trastorno de fluidez de inicio en la infancia (tartamudeo)**: alteraciones de la fluidez y la organización temporal normales del habla que son inadecuadas para la edad y las habilidades de lenguaje.
- **Trastorno de la comunicación social (Pragmático)**: Alumnado con dificultades persistentes en el uso social de la comunicación verbal y no verbal.

5.4. ACNEAE: TRASTORNO DE ATENCIÓN O DE APRENDIZAJE.

El EOEIP evidencia el cumplimiento, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, de los criterios establecidos y la necesidad de la aplicación de una **ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICA**, a partir del inicio de Educación Primaria:

- **Trastorno por déficit de atención/hiperactividad**: patrón persistente de inatención y/o hiperactividad-impulsividad que no concuerda con el nivel de desarrollo (es más frecuente y grave que el observado en el alumnado de su edad) y que interfiere de forma significativa en el funcionamiento social, académico o laboral, o reduce la calidad de los mismos. Estos síntomas deberán estar presentes en dos o más contextos (casa, escuela, trabajo, amigos, otras actividades) y varios de ellos haber aparecido antes de los 12 años.
- **Trastorno específico del aprendizaje de la lectura**: dificultad específica del aprendizaje de la lectura de base neurobiológica, que afecta de manera persistente a la decodificación fonológica (exactitud lectora) y/o al reconocimiento de palabras (fluidez lectora), interfiriendo en la comprensión lectora y en el rendimiento académico con un retraso lector de **al menos dos años, es decir, a partir de 3º de Educación Primaria o de la permanencia en 2º de Educación Primaria**. Y la dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención.

- **Trastorno específico del aprendizaje de la expresión escrita:** dificultad específica del aprendizaje de la escritura que afecta a la exactitud en la escritura de palabras (corrección ortográfica), a la sintaxis (corrección gramatical y de la puntuación), composición (claridad y organización de la expresión escrita) o a los procesos grafomotores. El retraso en la escritura debe ser de al menos dos años, es decir, a partir de 3º de Educación Primaria o de la permanencia en 2º de Educación Primaria. Y la dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención.
- **Trastorno específico del aprendizaje matemático:** dificultad específica del aprendizaje del cálculo que se manifiesta en dificultades para aprender a contar; para desarrollar y comprender conceptos matemáticos y sus relaciones; retener, recordar y aplicar datos y procedimientos de cálculo y/o dificultades con el razonamiento matemático para analizar problemas matemáticos, resolverlos y hacer estimaciones del resultado. Las dificultades no son esperables para la edad del niño (al menos dos años de retraso, es decir, a partir de 3º de Educación Primaria o de la permanencia en 2º de Educación Primaria) e interfieren de forma significativa en el progreso de aprendizaje de las matemáticas. La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención.
- **Capacidad intelectual límite:** Alumnado que no manifiesta discapacidad intelectual, pero presenta unas aptitudes afectadas sustancialmente y en grado cuantificable por debajo de lo esperado para la edad cronológica del individuo. Las dificultades interfieren significativamente en el rendimiento académico y en las habilidades adaptativas propias de la edad y se confirman con pruebas estandarizadas administradas individualmente (su nivel intelectual se sitúa entre una y dos desviaciones típicas por debajo de la media de su edad). Las demandas de las aptitudes académicas afectadas superan las capacidades limitadas del individuo.

5.5. ACNEAE: ALTAS CAPACIDADES:

El EOEIP evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos y la necesidad de la aplicación de una **ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICA:**

- **Superdotación:** a partir de los 12/13 años, dispone de una capacidad intelectual globalmente situada por encima del percentil 75 en todos los ámbitos de la inteligencia tanto convergente como divergente, incluyendo distintas aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial.
O presenta capacidades significativamente superiores a la media en todas las aptitudes intelectuales, pudiendo no alcanzar en ninguna de ellas los niveles de talento.
- **Talentos simples y complejos:** Alumnado que muestra una elevada aptitud, habilidad o competencia en un ámbito específico por encima de un percentil 95, como el verbal, matemático, lógico o creativo, entre otros. La combinación de tres o más aptitudes específicas que puntúan por encima de un percentil 80 da lugar a talentos complejos.
- **Precocidad:** edad inferior a los 12/13 años que presenta las características mencionadas para la superdotación intelectual o para los talentos simples o complejos, los cuales una vez que se alcance la maduración de su capacidad intelectual, puede o no confirmarse.

5.6. ACNEAE: INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.

El EOEIP evidencia la necesidad de la aplicación de **UNA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICA** para el alumnado, a partir del inicio de **Educación Primaria**, por:

- Incorporación tardía al sistema educativo sin desconocimiento de la lengua de aprendizaje, manifestando un **desfase curricular significativo o riesgo evidente de padecerlo**, por incorporarse tardíamente al sistema educativo, por cualquier causa, en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria y/o
- Incorporación tardía al sistema educativo con **desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje**, manifestando una competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo o riesgo evidente de padecerlo, por incorporarse tardíamente al sistema educativo, por cualquier causa, en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria.

El simple desconocimiento del castellano no debe suponer la aplicación automática de la actuación de flexibilización, excepto que exista otros motivos añadidos como la constatación de un nivel curricular inferior, valorado en la lengua propia del alumno/a o la existencia de otras necesidades educativas que impidan que el alumnado pueda alcanzar los objetivos del curso.

No puede considerarse la tipología de incorporación tardía para el alumnado de Educación Infantil, ni para el alumnado que, con **6 años**, se incorpore al **primer curso de Educación Primaria**, ni el alumno que lleve dos cursos completos escolarizados en España.

5.7. ACNEAE: CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR:

El EOEIP evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las siguientes condiciones y la necesidad de la aplicación de una **ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICA**:

- **Condiciones de salud tanto física como emocional:** Alumnado cuyas condiciones de salud física o emocional pueden dificultar de manera significativa tanto el aprendizaje como la asistencia normalizada al centro docente. Se requiere informe facultativo emitido por ámbito sanitario competente.
- **Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial:** Alumnado que, por las circunstancias expuestas, presenta desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.
- **Alumnado deportista adscrito a programas de tecnificación deportiva o de alto rendimiento autorizadas por el Gobierno de Aragón.**
- **Altas capacidades artísticas adscrito al programa de simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o danza:** Alumnado que participe en el programa de simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o danza.

5. 8. ACNEAE: SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA.

El EOEIP evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las siguientes condiciones y la necesidad de la aplicación de una **ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICA:**

- **Situación de desventaja socioeducativa:** Alumnado que, por las circunstancias de índole socioeducativo, presenta desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptada.
- **Escolarización irregular o absentismo escolar:** Alumnado que, por las circunstancias expuestas, presenta desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.

6. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA:

Las actuaciones de intervención educativa son todas aquellas acciones educativas intencionadas, planificadas y evaluables, que se desarrollan en los centros docentes para dar respuesta a la diversidad del alumnado. Siguiendo los criterios establecido en la normativa anteriormente citada, podemos distinguir entre:

6.1 ACTUACIONES GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

6.1.1 Concepto de actuaciones generales de intervención educativa

Son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con **carácter ordinario**. Se orientan a facilitar el acceso universal del aprendizaje y al desarrollo educativo del alumnado pudiendo ir dirigidas a la comunidad educativa, a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno/a en concreto, reflejándose en el Plan de Atención a la Diversidad del centro y, en su caso, en el expediente del alumno/a.

Se desarrollan preferentemente por parte del profesorado **en el aula de referencia**, contando, si es necesario, con el asesoramiento del Equipo de Atención a la Diversidad y Equipo de Orientación para personalizar la respuesta educativa.

Las actuaciones generales de intervención educativa se fundamentan en los principios de prevención, detección e intervención inmediata ante la aparición de necesidad de atención educativa en el alumnado, tanto por dificultades en el desarrollo o el aprendizaje del alumnado como por altas capacidades. Dichas actuaciones **no implican cambios significativos en ninguno de los aspectos curriculares y organizativos** que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo, pudiendo ir dirigidas a toda la comunidad educativa, a un grupo o a un alumno/a o alumna en concreto.

Las actuaciones generales que se pueden adoptar en Educación Infantil y/o Primaria son las siguientes:

ACTUACIONES GENERALES

- 1.- Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- 2.- Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- 3.- Función tutorial y convivencia escolar.
- 4.- Propuestas metodológicas y organizativas.
- 5.- Accesibilidad universal al aprendizaje.
- 6.- Adaptaciones no significativas del currículo y enriquecimiento curricular.
- 7.- Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
- 8.- Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

6.1.2 Aspectos fundamentales a tener en cuenta con las actuaciones generales de intervención educativa

Su aplicación a un alumnado **por sí sola NO** podrá determinar su consideración como ACNEAE.

Salvo en Educación Infantil, o el alumnado que presente necesidades educativas especiales.

El equipo docente, coordinado por el tutor/a del alumnado y asesorado por el EOEIP, es el responsable de diseñar y aplicar las actuaciones generales que se hayan determinado.

Las actuaciones generales que se dirijan de forma individual a un alumno/a serán recogidas por el tutor/a en los **sistemas informáticos de gestión y en el expediente del alumnado**.

Es fundamental que se recojan por escrito en el expediente individual del alumno/a, para evidenciarse que se han agotado dichas actuaciones antes de decidir adoptar actuaciones específicas.

Cada tutor/a deberá **informar a Jefatura de Estudios**, quien llevará un registro de los alumnos a los que se les realizan dichas actuaciones generales individualizadas.

Jefatura de Estudios informará al Equipo de Atención a la Diversidad en las reuniones semanales de los alumnos a los que se les realiza dichas actuaciones generales individualizadas.

Se informará a las familias o representantes legales al inicio de cada curso escolar de las actuaciones generales individualizadas propuestas, promoviendo su colaboración en la implementación de las mismas.

Dichas actuaciones, de acuerdo con las indicaciones que establezca jefatura de estudios, se revisarán en las sesiones de evaluación haciendo constar en el acta los acuerdos y decisiones adoptadas.

6.1.3 Modelos de Actuaciones Generales Individualizadas

A continuación, se acompaña los distintos modelos de actuaciones generales con los que contamos en el centro.

- Registro de Actuaciones Generales Individualizadas. Educación Infantil 
- Registro de Actuaciones Generales Individualizadas. Educación Primaria 
- Adaptación de Enrichment Curricular 

Estos modelos se irán modificando en función de las necesidades que vayan surgiendo. El último modelo estará en el drive del centro, para que sea accesible para todo el profesorado.

Registro de actuaciones generales individualizadas. Educación infantil

REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS CURSO 202_/_. EDUCACIÓN INFANTIL.

(ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva)

Las actuaciones generales son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario, sin requerir de evaluación psicopedagógica.

Las actuaciones generales individuales las recogerá el tutor/a en los sistemas informáticos de gestión y en el expediente del alumno.

Se informará a las familias o representantes legales al inicio de cada curso escolar de las actuaciones generales individualizadas propuestas, promoviendo su colaboración en la implementación de las mismas.

Nombre y apellidos:		Nivel y grupo:	
Tutor/a:		Fecha de inicio:	
Repetidor:	☐ SI ☐ NO	Nivel en que repitió.	
ÁREAS Y NÚMERO DE SESIONES			
Apoyo ORDINARIO			
Apoyo PT/AL (dentro y fuera)			



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS. EDUCACIÓN INFANTIL.



Colegio Público
Doctor Azúa
C.E.I.P. Doctor Azúa

CA: CRECIMIENTO EN ARMONÍA DEE: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO CRR: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD

PREVENCIÓN DE NECESIDADES Y RESPUESTA ANTICIPADA	CA	DEE	CRR
- Programa de estimulación del lenguaje: programas, asamblea, exposiciones, etc.			
- Programa de lectoescritura: conciencia fonológica, exposiciones, etc.			
- Protocolo de acogida para el alumnado			
- Seguimiento hábitos de trabajo y autonomía.			
- Participación en el Programa de Atención Temprana	SI		NO
PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO			
- Actuaciones del EOEIP	SI		NO
- Participación en el Programa de Absentismo Escolar	SI		NO
- Coordinación con los recursos sociosanitarios de su entorno (especificar):	SI		NO
- Motivos de salud: fórmulas para fomentar la continuidad en su proceso de aprendizaje hasta incorporación normal al centro.	SI		NO
FUNCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR			
- Coordinación con familias y establecimiento de pautas conjuntas.	SI		NO
- Coordinación con el equipo docente para cohesionar intervenciones.	SI		NO
- Atención personalizada e individualizada del alumno	SI		NO
- Coordinación con Servicios Educativos, Sociales, Sanitarios... (especificar, por ejemplo logopedas particulares...)	SI		NO
Diseño y desarrollo del área de tutoría de manera planificada y basada en los ejes temáticos aprender a ser persona y convivir, aprender a aprender y aprender a decidir.			
☐ Programas de Habilidades Sociales, resolución de conflictos, clima de aula, gestión de emociones, etc (especificar):	SI		NO
☐ Programas de funciones ejecutivas y de metacognición: atención, planificación, toma de decisiones... (especificar)	SI		NO
- Programas individualizados para favorecer el bienestar emocional del alumno (especificar)	SI		NO
- Coordinación entre etapas, coordinación con el equipo docente de nivel, especialistas, etc.	SI		NO
PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ENTRE CENTROS DOCENTES, FAMILIAS O REPRESENTANTES LEGALES Y COMUNIDAD EDUCATIVA			
- Talleres, tertulias o escuelas de familias.	SI		NO
- Programa Leer Juntos	SI		NO

2



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS. EDUCACIÓN INFANTIL.

CA: CRECIMIENTO EN ARMONÍA

DEE: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO

CRR: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD



PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN			
- Programas de innovación educativa del centro: Filosofía para Niños, Home Skills, Conexión Matemática, Comunidad Plurilingüe, Ajedrez en la Escuela... (marcar el correspondiente)	SI	NO	
- Aula de Español	SI	NO	
- Programas que potencian hábitos y actitudes saludables en todos los ámbitos: Proyecto Deportivo	SI	NO	
PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS: (para más información haz clic)	CA	DEE	CRR
- Empleo de metodologías activas:			
☐ Basado en proyectos.			
☐ Cooperativo.			
☐ Aprendizaje-servicio			
- Apoyos dentro del aula:			
☐ Presencia de dos o más docentes en el aula: ordinario, especialistas... (especificar):			
☐ Desdobles de grupos de alumnado.			
☐ Actividades que impliquen tutorización entre iguales.			
☐ Acompañamiento del alumnado de niveles educativos superiores al alumnado de niveles educativos inferiores o iguales.			
☐ Realización de las tareas escolares de forma compartida en la que el alumnado se apoya y ayuda entre sí. Estos grupos de alumnos y alumnas podrán pertenecer al mismo o a diferentes niveles educativos			
- Ambientes de aprendizaje:			
☐ Estaciones de aprendizaje			
☐ Rincones educativos en el aula (rincón de la calma, experimentación, lectura, creatividad...)			
☐ Centros de aprendizaje (por materias y temas concretos)			
☐ Centros de interés			
- Acordar y coordinar estrategias metodológicas entre el equipo docente.	SI	NO	
- Dentro del programa de bilingüismo priorizar el aprendizaje de contenidos, conceptos y saberes básicos frente a la lengua extranjera.			
- Otras:			

3



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS. EDUCACIÓN INFANTIL.

CA: CRECIMIENTO EN ARMONÍA

DEE: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO

CRR: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD



ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA):			
- Proporcionar múltiples formas de representación:			
☐ Modificaciones en el formato de los textos escritos (p.ej. el tamaño del texto, de la letra o el tipo de fuente; contraste entre fondo, texto e imagen; el color como medio de información o para resaltar algún elemento).			
☐ Acompañar la información auditiva con el empleo de organizadores gráficos o apoyos visuales.			
☐ Empleo de conversores de texto a voz.			
☐ Clarificación del vocabulario básico de cada tema (p.ej. elaboración de glosarios temáticos).			
☐ Desarrollo de actividades organizadas secuencialmente (p.ej. listado de pasos).			
☐ Proporcionar listas de comprobación/verificación de los aprendizajes. (autocorrección)			
- Proporcionar múltiples formas de acción y expresión:			
☐ Proporcionar diferentes alternativas de respuesta (p.ej. selección múltiple, relación, emparejamiento, completar con palabras claves...)			
☐ Uso de herramientas y tecnologías de asistencia (p.ej. audiolibros, cobertor de texto a audio...)			
☐ Uso de medios alternativos para expresarse (p.ej. objetos reales, pictogramas).			
☐ Empleo de herramientas de apoyo para enfrentarse a las tareas con éxito (p.ej. correctores ortográficos y gramaticales, material manipulativo, papel pautado...).			
☐ Empleo de estrategias para la autodirección y autoinstrucciones (p.ej. avisos del tipo "para y piensa", tiempos para "mostrar y explicar trabajos"...).			
- Proporcionar múltiples formas de implicación:			
☐ Se ofrecen opciones para incrementar la vinculación con el propio aprendizaje (p.ej. refuerzos, secuencias y tiempos ajustados para la realización de tareas, actividades vinculadas con intereses...).			
☐ Creación de opciones para reducir inseguridad y distracciones (p.ej. rutinas claras de trabajo, calendarios y recordatorios/avisos y alertas de actividades...).			
☐ Empleo de mecanismos para persistir en el esfuerzo (p.ej. herramientas gestión de tiempo...).			
☐ Proponer actividades con niveles diferentes de dificultad.			
☐ Empleo del feedback para informar sobre los logros y poner el énfasis en el proceso.			

4



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS. EDUCACIÓN INFANTIL.



CA: CRECIMIENTO EN ARMONÍA DEE: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO CRR: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD

ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO	CA	DEE	CRR
☐ ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS:			
- Saberes básicos:			
☐ Priorización de determinados saberes básicos sobre otros.			
☐ Reformulación de algún saber básico para adecuarlo a su nivel.			
☐ Secuenciación adaptada.			
☐ Modificación de la temporalización para la adquisición de algunos saberes básicos.			
☐ Profundización/afianzamiento de saberes básicos de cursos anteriores.			
☐ Ampliación sistematizada y evaluable de algunos saberes básicos.			
- Adecuación de las condiciones de aprendizaje y de evaluación:			
☐ Adaptación de instrumentos de evaluación			
☐ Ampliación del tiempo de realización de actividades(se da más tiempo al alumno/a o se realiza en varias sesiones)			
☐ Realización en un lugar libre de distracciones para el alumno/a			
☐ La evaluación se ajusta a la priorización de los saberes básicos trabajados.			
☐ ADAPTACIÓN NO SIGNIFICATIVA PARA MEJORAR LAS FUNCIONES EJECUTIVAS (VER ANEXO II)			
ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ENRIQUECIMIENTO (VER ANEXO III)	CA	DEE	CRR

Observaciones:

Fdo: _____

5

Registro de actuaciones generales individualizadas. Educación Primaria

REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS. EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2023/24.

(ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva)

Las actuaciones generales son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario, sin requerir de evaluación psicopedagógica.

Las actuaciones generales individuales las recogerá el tutor/a en los sistemas informáticos de gestión y en el expediente del alumno.

Se informará a las familias o representantes legales al inicio de cada curso escolar de las actuaciones generales individualizadas propuestas, promoviendo su colaboración en la implementación de las mismas.

Nombre y apellidos:		Nivel y grupo:	
Tutor/a:		Fecha de inicio:	
Repetidor:	☐ SI ☐ NO	Nivel en que repitió.	
ÁREAS Y NÚMERO DE SESIONES			
Apoyo ORDINARIO			
Apoyo PT/AL (dentro y fuera)			



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS. EDUCACIÓN PRIMARIA



PREVENCIÓN DE NECESIDADES Y RESPUESTA ANTICIPADA	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
- Programa de estimulación del lenguaje: programas, asamblea, exposiciones... (especificar):								
- Programa de lectoescritura: conciencia fonológica, exposiciones... (especificar):								
- Protocolo de acogida para el alumnado								
- Seguimiento hábitos de trabajo y autonomía.								
PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
- Actuaciones del EOEIP			SI				NO	
- Participación en el Programa de Absentismo Escolar			SI				NO	
- Coordinación con los recursos sociosanitarios de su entorno (especificar):			SI				NO	
- Motivos de salud: fórmulas para fomentar la continuidad en su proceso de aprendizaje hasta incorporación normal al centro.			SI				NO	
FUNCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
- Coordinación con familias y establecimiento de pautas conjuntas.			SI				NO	
- Coordinación con el equipo docente para cohesionar intervenciones.			SI				NO	
- Atención personalizada e individualizada del alumno			SI				NO	
- Coordinación con Servicios Educativos, Sociales, Sanitarios... (especificar, por ejemplo, Post temprana, profesionales particulares... (especificar):			SI				NO	
- Diseño y desarrollo del área de tutoría de manera planificada y basada en los ejes temáticos aprender a ser persona y convivir, aprender a aprender y aprender a decidir.								
☐ Programas de Habilidades Sociales, resolución de conflictos, clima de aula, gestión de emociones... (especificar):			SI				NO	
☐ Programas de funciones ejecutivas y de metacognición: atención, planificación, toma de decisiones... (especificar):			SI				NO	
- Programas individualizados para favorecer el bienestar emocional del alumno (especificar):			SI				NO	
- Coordinación entre etapas, coordinación con el equipo docente de nivel, especialistas, etc.			SI				NO	
PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ENTRE CENTROS DOCENTES, FAMILIAS O REPRESENTANTES LEGALES Y COMUNIDAD EDUCATIVA	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
- Talleres, tertulias o escuelas de familias.			SI				NO	
- Tertulias literarias dialógicas compartidas entre el alumnado y sus familias: Programa Leer Juntos			SI				NO	

2



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS. EDUCACIÓN PRIMARIA



PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
- Programas de innovación educativa del centro: Filosofía para Niños, Home Skills, Conexión Matemática, Comunidad Plurilingüe, Ajedrez en la Escuela... (marcar el correspondiente)			SI				NO	
- Aula de Español			SI				NO	
- Programas que potencian hábitos y actitudes saludables en todos los ámbitos: Proyecto Deportivo			SI				NO	
PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS: (para más información haz clic)	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
- Empleo de metodologías activas:								
☐ Basado en proyectos.								
☐ Cooperativo.								
☐ Aprendizaje-servicio								
- Apoyos dentro del aula:								
☐ Presencia de dos o más docentes en el aula: ordinario, especialista... (especificar):								
☐ Desdobles de grupos de alumnado								
☐ Actividades que impliquen tutorización entre iguales.								
☐ Acompañamiento del alumnado de niveles educativos superiores al alumnado de niveles educativos inferiores o iguales.								
☐ Realización de las tareas escolares de forma compartida en la que el alumnado se apoya y ayuda entre sí. Estos grupos de alumnos y alumnas podrán pertenecer al mismo o a diferentes niveles educativos								
- Ambientes de aprendizaje:								
☐ Estaciones de aprendizaje								
☐ Trabajo por rincones educativos en el aula (rincón de la calma, experimentación, lectura, creatividad,...)								
☐ Centros de aprendizaje (por materias y temas concretos)								
☐ Centros de interés								
- Acordar y coordinar estrategias metodológicas entre el equipo docente.			SI				NO	
- Dentro del programa de bilingüismo priorizar el aprendizaje de saberes básicos, conceptos y saberes básicos frente a la lengua extranjera.								
- Otras:								

3



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS. EDUCACIÓN PRIMARIA



ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA):	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
- Proporcionar múltiples formas de representación:								
☐ Modificaciones en el formato de los textos escritos (p.ej. el tamaño del texto, de la letra o el tipo de fuente; contraste entre fondo, texto e imagen; el color como medio de información o para resaltar algún elemento).								
☐ Acompañar la información auditiva con el empleo de organizadores gráficos o apoyos visuales.								
☐ Empleo de conversores de texto a voz.								
☐ Clarificación del vocabulario básico de cada tema (p.ej. elaboración de glosarios temáticos).								
☐ Desarrollo de actividades organizadas secuencialmente (p.ej. listado de pasos).								
☐ Proporcionar listas de comprobación/verificación de los aprendizajes. (autocorrección)								
☐ Empleo de estrategias (plantillas y organizadores) para tomar apuntes y notas.								
- Proporcionar múltiples formas de acción y expresión:								
☐ Proporcionar diferentes alternativas de respuesta (p.ej. selección múltiple, relación, emparejamiento, completar con palabras claves...)								
☐ Uso de herramientas y tecnologías de asistencia (p.ej. audiolibros, cobertor de texto a audio...)								
☐ Uso de medios alternativos para expresarse (p.ej. objetos reales, pictogramas).								
☐ Empleo de herramientas de apoyo para enfrentarse a las tareas con éxito (p.ej. correctores ortográficos y gramaticales, calculadora, papel pautado...).								
☐ Empleo de estrategias para la autodirección y autoinstrucción (p.ej. avisos del tipo "para y piensa", tiempos para "mostrar y explicar trabajos", plantillas de verificación...).								
- Proporcionar múltiples formas de implicación:								
☐ Se ofrecen opciones para incrementar la vinculación con el propio aprendizaje (p.ej. recompensas, secuencias y tiempos ajustados para la realización de tareas, actividades vinculadas con intereses...).								
☐ Creación de opciones para reducir inseguridad y distracciones (p.ej. rutinas claras de trabajo, calendarios y recordatorios/avisos y alertas de actividades...).								
☐ Empleo de mecanismos para persistir en el esfuerzo (p.ej. herramientas gestión de tiempo...).								
☐ Proponer actividades con niveles diferentes de dificultad.								
☐ Empleo del feedback para informar sobre los logros y poner el énfasis en el proceso.								

4



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS. EDUCACIÓN PRIMARIA



ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
☐ ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS:								
- Saberes básicos:								
☐ Priorización de determinados saberes básicos sobre otros.								
☐ Reformulación de algún saber básico para adecuarlo a su nivel.								
☐ Secuenciación adaptada.								
☐ Modificación de la temporalización para la adquisición de algunos saberes básicos.								
☐ Profundización/afianzamiento de saberes básicos de cursos anteriores.								
☐ Ampliación sistematizada y evaluable de algunos saberes básicos.								
- Adecuación de las condiciones de aprendizaje y de evaluación:								
☐ Adaptación de instrumentos de evaluación (modificación del tipo de preguntas, pruebas más cortas, pruebas orales, preguntas simplificadas, apoyos visuales, facilitación de un ejemplo en cada tarea, entrega de preguntas una a una...)								
☐ Ampliación del tiempo de realización de pruebas (se da más tiempo al alumno/a o se realiza en varias sesiones)								
☐ Realización en un lugar libre de distracciones para el alumno/a								
☐ Lectura de las preguntas al alumno/a para asegurar su comprensión								
☐ Adecuación de los criterios de calificación priorizando el contenido de las repuestas y no la expresión escrita en su estructura sintáctica u ortográfica.								
☐ Se permite el uso de material de apoyo derivado de la dificultad del alumno/a (tablas de multiplicar, esquemas, reglas de ortografía, apoyos visuales, calculadora)								
☐ La evaluación se ajusta a la priorización de los saberes básicos trabajados.								
☐ ADAPTACIÓN NO SIGNIFICATIVA PARA MEJORAR LA COMPETENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA (VER ANEXO I)								
☐ ADAPTACIÓN NO SIGNIFICATIVA PARA MEJORAR LAS FUNCIONES EJECUTIVAS (VER ANEXO II)								
ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ENRIQUECIMIENTO (VER ANEXO III)								

Observaciones:

Fdo: _____

5

Registro de actuaciones generales individualizadas. Enriquecimiento Curricular



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS.



Colegio Público
Doctor Azúa
C.E.I.P. Doctor Azúa

(Anexo III: Enriquecimiento Curricular)

ANEXO III ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

INDICA LOS ASPECTOS QUE HAS OBSERVADO EN TU ÁREA	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
• Realiza las tareas de forma rápida y precisa.								
• Hace intervenciones frecuentes y de forma oportuna fomentando el dinamismo de la clase.								
• Utiliza un razonamiento lógico en las cuestiones planteadas y trabajadas en el aula.								
• Planifica, organiza y desarrolla tareas en las que se ha comprometido ya sea porque le interesan o por cualquier otra motivación.								
• Hace aportaciones novedosas ampliando y mejorando el trabajo desarrollado en la clase.								
• Tutoriza a compañeros, explicándoles, en grupos reducidos, determinadas explicaciones que han sido dadas previamente por el tutor, pero que no han sido totalmente comprendidas y asimiladas por ese pequeño grupo.								
• Tiene una buena capacidad de expresión y la aplica en las exposiciones que hace a sus compañeros.								
• Usa procedimientos divergentes y creativos a la hora de resolver las tareas.								
• Establece relaciones significativas entre los distintos temas y materias que se tratan en el aula.								
• Mantiene una buena comunicación con el profesorado y con sus compañeros, adecuada a cada contexto y situación (aula/recreo- educativo/lúdico).								
• Usa la imaginación y la fantasía para aprender y explorar.								
• Posibilidad de manifestar estados de inquietud, impaciencia o ansiedad.								
• Opone resistencia a realizar actividades en las que presente expectativas de fracaso.								
• Su comportamiento es retraído o disruptivo.								
• Comienza a manifestarse más inquieto, a veces acompañado de problemas de conducta.								



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS.



Colegio Público
Doctor Azúa
C.E.I.P. Doctor Azúa

(Anexo III: Enriquecimiento Curricular)

• Le cuesta aceptar las normas si no son previamente razonadas.								
• Se queja de aburrimiento y suele terminar el primero con el consiguiente desinterés por los aprendizajes y el ritmo escolar.								
• Fracaso escolar o contraste significativo en las calificaciones de las distintas asignaturas e incluso en la misma materia, a lo largo del curso y en las diferentes pruebas.								
• Puede ser muy crítico ante determinadas situaciones (injustas, erróneas, inconsecuentes) y con algunos profesores.								
• Busca relaciones afines a sus intereses y conocimientos. Algunos no se asocian con iguales porque sus intereses son diferentes.								
INCLUSIÓN DE SABERES EN LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE ÁREA: Conocimientos, Destrezas y Actitudes	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
• Se incluyen saberes que no forman parte del currículo pero que tienen el mismo nivel de complejidad (sin anticipar saberes de cursos superiores).								
• Se incluyen saberes que implican el desarrollo de destrezas de pensamiento más profundo.								
• Se amplían saberes relacionados con la competencia digital y la creatividad (que sirvan para complementar lo que se está trabajando en ese momento y que se pueda compartir con los/as compañeros/as).								
• Se amplían saberes relacionados con el desarrollo de la competencia socioemocional (autonomía, responsabilidad, relajación, autoconcepto, tolerancia a la frustración, empatía...).								
• Se añaden saberes relacionados con los intereses del alumno/a no recogidos en el currículo oficial.								
ADAPTACIONES METODOLÓGICAS	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
• Se incorporan metodologías de aprendizaje invertido, aprendizaje autodirigido, ABP, Design for change, aprendizaje-servicio, gamificación, estaciones de trabajo...								
• Se utilizan plataformas y aplicaciones web para repasar saberes y profundizar.								
• Se establecen diferentes niveles de desarrollo individual o grupal de la tarea de manera que se puede subir de nivel conforme se va avanzando.								
• Se establece con el alumno/a una planificación del trabajo en el que recoja las actividades que va a trabajar y los recursos y tiempos que empleará.								
• Se proponen juegos en tiempos libres (a toda la clase) para propiciar la participación y la relación.								
• Se utilizan programas específicos de desarrollo de la inteligencia como enriquecimiento (Progresint, Filosofía para niños de Lipman...).								



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS.



(Anexo III: Enrichcimiento Curricular)

ADAPTACIONES EN TIEMPOS Y ESPACIOS	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
• Se crean espacios en el aula para la investigación y la creatividad.								
• Se establecen agrupaciones internivelares para el desarrollo de proyectos.								
• Se propicia un ambiente dinámico y flexible.								
• Participa en un programa/taller de desarrollo de capacidades.								
• Se incorpora al alumno/a en talleres recogidos dentro de la organización de tiempos escolares (creativos, radio, competencia digital, lógico-matemáticos...).								
ADAPTACIONES EN TIEMPOS Y ESPACIOS	L	M	CS	CN	LE	EF	EPV	MD
• Se implica al alumno/a en la autoevaluación de sus aprendizajes.								
• Se guía al alumno/a para que desarrolle la metacognición: que haga un análisis de las estrategias y procesos utilizados en su aprendizaje, así como de las competencias que ha desarrollado.								

DESTREZAS Y ACTITUDES PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PERSONAL Y CIUDADANA		
- Practicar la escucha activa para favorecer su ajuste en el grupo	SI	NO
- Incidir sistemáticamente en el desarrollo de habilidades para la vida: habilidades sociales, resolución de problemas, etc.	SI	NO
- Desarrollar un programa individualizado de educación emocional:	SI	NO
• identificación y regulación de emociones		
• identificación de las características personales y valoración de las diferencias		

SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADOPTADAS

(Concretar recursos, saberes, proyectos, blog, etc.)

3



REGISTRO DE ACTUACIONES GENERALES INDIVIDUALIZADAS.



(Anexo III: Enrichcimiento Curricular)

PRIMER TRIMESTRE
SEGUNDO TRIMESTRE
TERCER TRIMESTRE

Observaciones:

Fdo: _____

4

6.2 ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Las actuaciones específicas de intervención educativa partirán de las **necesidades detectadas en la EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA** y se concretarán en las diferentes **propuestas y modificaciones en los elementos que configuran los currículos** las distintas enseñanzas, su organización y el acceso y permanencia en el sistema educativo, con objeto de responder a la necesidad específica de apoyo educativo que presenta un alumno o alumna en concreto y de forma prolongada en el tiempo.

Estas actuaciones implicarán **cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos** que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Por lo tanto, es necesaria la existencia de **RESOLUCIÓN del Servicio Provincial** para la aplicación de todas estas actuaciones. Se consideran actuaciones específicas de intervención educativa:

ACTUACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Adaptaciones de acceso al currículo.
- 2) Adaptación curricular significativa.
- 3) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.
- 4) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.
- 5) Exención parcial extraordinaria.
- 6) Asistencia parcial al centro educativo.
- 7) Cambio de tipo de centro.
- 8) Escolarización combinada.
- 9) Programas específicos, tales como:
 - 1º. Programas terapéuticos de salud mental infantojuvenil.
 - 2º Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.
 - 3º Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.
 - 4º Atención ambulatoria en centros de Educación Especial.
- 10) Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.
- 11) Aceleración parcial del currículo (altas capacidades)
- 12) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad (altas capacidades)
- 13) Adaptación curricular de ampliación (altas capacidades)

6.2.1 Adaptaciones de acceso.

Son aquellas actuaciones que facilitan el **acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de:**

- a) La **incorporación de herramientas de apoyo, ayudas técnicas y de sistemas de comunicación** que garanticen la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.
- b) La modificación y habilitación de elementos físicos que garanticen la **accesibilidad física y cognitiva**, utilizando medidas de señalización y de apoyo a la comunicación para facilitar la comprensión del contexto.
- c) **Recursos personales:**
 - 1. Equipo multidisciplinar para la atención a la discapacidad visual: realizará la solicitud de valoración funcional al Equipo multidisciplinar para la atención a la discapacidad visual.
 - 2. Profesional que desempeñe la función de intérprete de lengua de signos española. Para su solicitud será necesario aportar Informe emitido por el IASS.
 - 3. Personal de atención educativa complementaria. En el informe psicopedagógico se indicará la necesidad de este recurso.

La propuesta de auxiliar de educación especial (AEE), irá acompañada de una valoración de la autonomía personal y adaptativa del alumnado, indicando las actividades básicas de la vida diaria para las que necesita ayuda y supervisión. Esta valoración podrá ser complementada con el reconocimiento de situación de dependencia del alumno/a.

La propuesta de fisioterapeuta irá en todo momento dirigida a la inclusión del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizajes. Se considerará prioritaria en el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física. Dicha propuesta irá acompañada de un informe médico que justifique la necesidad de atención de fisioterapeuta.

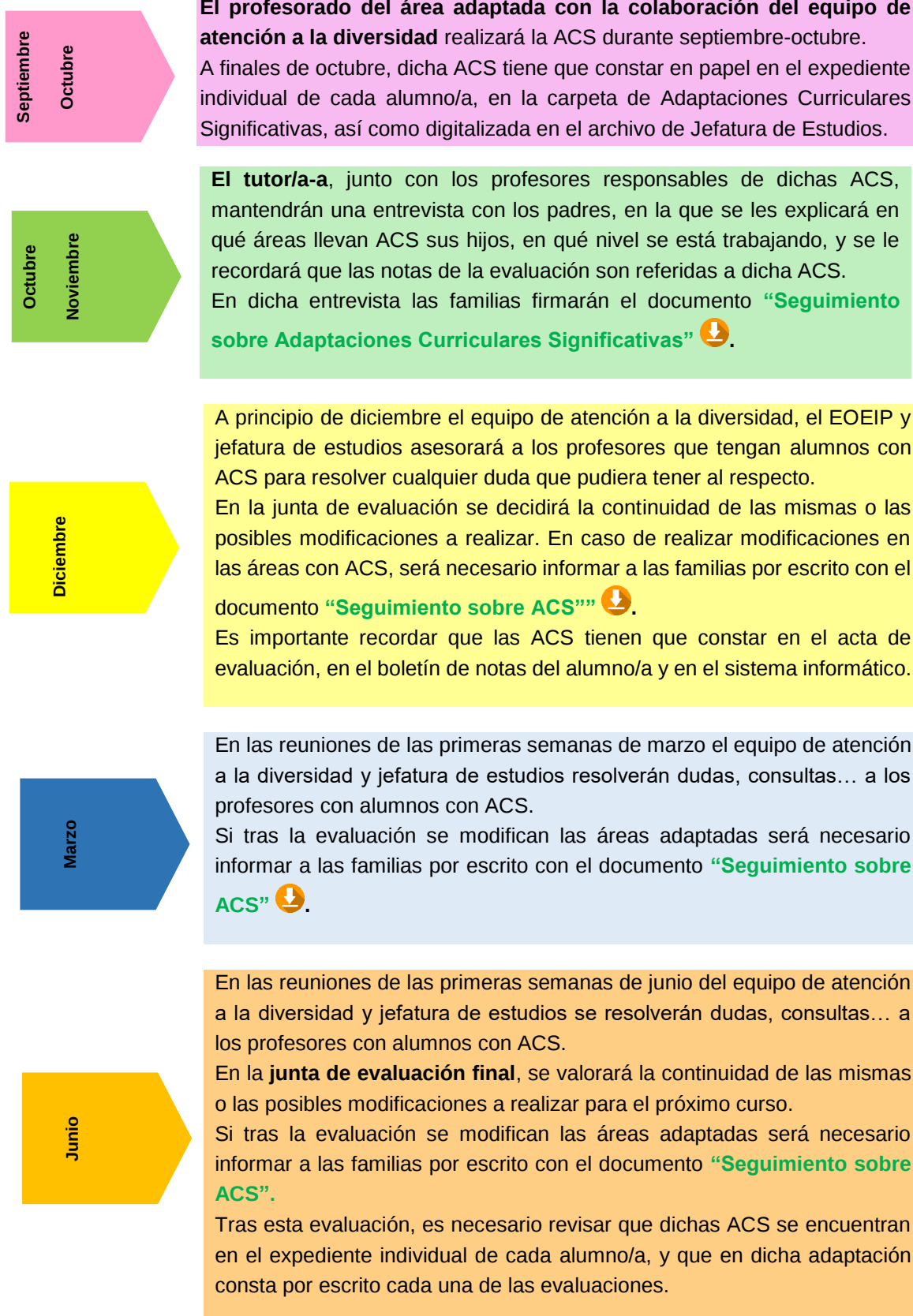
La propuesta para personal de enfermería deberá ir acompañada del informe médico del facultativo especialista correspondiente que justifique las funciones a realizar, así como el perfil profesional necesario para llevarlas a cabo. Se considerará prioritaria en el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física.

6.2.2 Adaptación curricular significativa (ACS)

Se considerarán significativas cuando **modifiquen los elementos del currículo de las diferentes áreas o materias curriculares**, afectando a las **competencias específicas, a sus criterios de evaluación y saberes básicos y, por tanto, al grado de consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida**. Dichas adaptaciones se realizarán con base en la concreción, agrupamiento y secuenciación dentro de cada curso de los saberes básicos y de los criterios de evaluación de las unidades didácticas.

Podrán realizarse adaptaciones curriculares significativas en las enseñanzas obligatorias y, excepcionalmente, en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo **cuando, agotadas las actuaciones generales, necesite un ajuste curricular de, al menos, DOS CURSOS INFERIORES respecto al que está escolarizado**.

PROCEDIMIENTO Y TEMPORALIZACIÓN ACS





Departamento de Educación, Cultura y Deporte



CEIP DOCTOR AZÚA - C/ Pedro III
"El grande", 4. 50009. Zaragoza.
Tel: 976306592.
cpdoctozaragoza@educaragon.es

SEGUIMIENTO SOBRE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Dña/D _____ con DNI _____
como madre/padre/representante legal del alumno/a _____

He sido informada/o por el tutor/a y/o profesor/a de área de las necesidades educativas que presenta mi hija/o en dicha área y que requiere la actuación específica de Adaptación Curricular Significativa en las siguientes áreas:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

En el boletín de notas aparecerán las siglas ACS, en las áreas adaptadas.

Esta calificación se refiere a los resultados obtenidos en dicha adaptación.

En Zaragoza, a _____ de _____ 202_

Fdo: _____

Respecto a la evaluación de las ACS en la ORDEN ECD/518/2022, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón se recoge lo siguiente:

“ Artículo 2. Referentes de la evaluación.

5. En el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.

Artículo 3. Atención a las diferencias individuales en la evaluación.

1. Las adaptaciones curriculares a las que hace referencia el artículo 2.5 de esta Orden no podrán suponer una minoración de las calificaciones obtenidas ni un impedimento para la promoción al siguiente curso o etapa, ni para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Para la superación de los objetivos de la enseñanza básica, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá prolongar un curso adicional su escolarización cuando las circunstancias personales lo aconsejen. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.

Artículo 4. Promoción.

1. Al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente del grupo adoptará colegiadamente las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado en una única sesión de evaluación final, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor/a o maestra tutora. En todo caso, el alumnado promocionará al curso siguiente al finalizar los cursos impares.

2. Para las decisiones colegiadas de promoción al finalizar los cursos pares, los equipos docentes tendrán en cuenta las siguientes condiciones: a) El alumno o alumna accederá al curso o etapa educativa siguiente al finalizar los cursos pares siempre que se considere que ha logrado los objetivos de etapa y ha alcanzado el grado necesario de adquisición de las competencias correspondientes. b) Se accederá asimismo cuando, habiendo aprendizajes no alcanzados, ello no impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa educativa.

6. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prolongarse un curso más al establecido en el apartado 4 de este artículo, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.”

Una de las grandes preocupaciones es si podrá obtener el Título de la ESO el alumnado ACNEAE con adaptaciones curriculares no significativas o significativas. En la actualidad:

El alumnado con 3 o más adaptaciones curriculares significativas (ACS) en 4º ESO, ¿titularía? El artículo 10 de la Orden ECD/518/2022 establece que:

“1. Los alumnos y las alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan obtenido calificación positiva en todas las materias o ámbitos o tengan evaluación negativa en 1 o 2 materias obtendrán el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Excepcionalmente, podrá obtener el título el alumnado que no cumpla la condición anterior y que, a juicio del equipo docente, haya adquirido las competencias establecidas y superado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en esta Orden para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.”.

Asimismo, el artículo 3.1 de la Orden ECD/518/2022 establece que “Las adaptaciones curriculares a las que hace referencia el artículo 2.5 de esta Orden no podrán suponer una minoración de las calificaciones obtenidas ni un impedimento para la promoción al siguiente curso o etapa, ni para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.”.

Además, esto se especifica en el documento informativo de inspección educativa actualizado a fecha 23 de febrero de 2023 “FAQ en relación al currículo, evaluación, promoción y titulación en las diferentes etapas educativas” en el que se señala plantea la siguiente cuestión:

“¿Un alumno o una alumna pueden titular teniendo adaptación curricular significativa (ACS)? SÍ. Las ACS se realizan adaptándolas al nivel que presenta el alumnado, por lo tanto, si superan lo establecido en sus ACS, pueden titular.”

Por ello, si el alumnado supera la adaptación curricular significativa, conseguiría el título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria.



ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha de Nac.:		Lugar de Nac.:	Edad:
Grupo:	Tutor/a :		
Ha repetido:	Nivel en el que repitió:		
ACNEE por:			
ACNEAE por:			
Fecha resolución			

APOYO RECIBIDOS DURANTE EL CURSO 2023/24

Especificar qué tipo de apoyo recibe el alumno-a en cada área:

Apoyo PT / Apoyo AL / Auxiliar De Educación Especial / Apoyo Ordinario / Desdoble /
Taller De Lengua / Taller De Matemáticas

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10h	Ejemplo: APOYO PT LENGUA				Ejemplo: Taller de mates
10-11h			Ejemplo: DESDOBLE EN INGLÉS		
11:30-12:30h					
15-16:15h					
16:15-17h					



ADAPTACIONES METODOLOGICAS						
LEN	MAT	CS	CN	LI	EF	AR
						Se tienen en cuenta los intereses del alumno para el diseño curricular
						Se fomenta su participación en clase
						Se le refuerzan sus avances de forma explícita
						Se usan apoyos audiovisuales y/o gestuales
						Se ubica al alumno de forma estratégica en el aula para compensar sus dificultades, propiciar su participación en la dinámica general del grupo, focalizar su atención.
						Se le supervisa/ reconduce la atención
						Se sitúa al alumno en un grupo determinado de compañeros donde pueda mejorar su rendimiento
						Se asegura la comprensión de instrucciones
						Se proporciona atención individual en ciertos momentos
						Se realiza seguimiento de la agenda
						Se informa al alumno de lo que se espera de él con términos concretos que pueda entender
						Se dan instrucciones más sencillas
						Se le proporciona apoyo específico del profesor
						Se le entrena en autoinstrucciones
						Se le aportan guías mentales
						Se le proporciona atención individualizada en la motivación, atención, comprensión, reflexión y ejecución
						Se proporciona en ciertos momentos, un apoyo específico del profesor
						Se utilizan sistemas aumentativos de la comunicación (ARASAAC) como apoyo
						Se emplean recursos y materiales específicos. Especificar:
						Se introducen actividades individuales, bien alternativas, bien complementarias, para conseguir objetivos comunes al grupo de referencia.
						Se utilizan actividades de ampliación.
						Se eliminan actividades en las que el alumno no se beneficia o no puede participar de forma activa y real.
						Secuenciar las tareas dadas
						Se diseñan actividades más cortas y variadas y/o más estructuradas.
						Concesión de más tiempo para realizar las tareas
						Apoyo en la autocorrección
						Adaptación del número de actividades según su ritmo de aprendizaje
						Gradación en la dificultad de las tareas propuestas
						Tutorización entre iguales
						Apoyo en el proceso de corrección de la tarea
						Otras:

ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS EN LA EVALUACIÓN							
LEN	MAT	CS	CN	LI	EF	AR	
							Se utilizan técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación diferentes a los de los grupos de referencia. (pruebas orales vs. escritas, distinta presentación, preguntas cerradas, etc.). Especificar:
							Adecuación de espacios y tiempos de la evaluación.
							Se modifican criterios de calificación (adecuación)
							Priorización del trabajo diario como principal instrumento de evaluación
							Se amplía el tiempo dedicado a la realización de las pruebas
							Se realizan pruebas con apoyo individual
							Se priorizan algunos criterios de evaluación
							Se elimina algún criterio de evaluación
							Se introduce algún criterio de evaluación nuevo.
							Otras:

A continuación, se pasa a detallar las Adaptaciones Curriculares Significativas que lleva en las áreas de: (especificar):

- _____
- _____
- _____



ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA
Curso 2023-24

Area o materia adaptada:
Ciclo / nivel de referencia:
Docente:

PONER NOMBRE DEL ÁREA O MATERIA:

Nc: No conseguido EP: En proceso A: Adquirido

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Califica Evaluac 1º			Califica Evaluac 2º			Califica Evaluac 3º			Evaluac final		
	NC	EP	A	NC	EP	A	NC	EP	A	NC	EP	A

CRITERIOS DE CALIFICACION DEL AREA

CALIFICACION:

Pruebas escritas:

Pruebas orales:

Cuadernos y trabajo diario:

Actitud (motivación...) y comportamiento:

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN

Según la ORDEN ECD/518/2022, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“Artículo 2. Referentes de la evaluación.

1. *Los referentes de la evaluación para la Educación Primaria serán los establecidos en el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifican la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón. En todo caso, se tendrá en cuenta que los referentes para la evaluación deben ser los criterios de evaluación.*

5. *En el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.*

Artículo 3. Atención a las diferencias individuales en la evaluación.

1. *Las adaptaciones curriculares a las que hace referencia el artículo 2.5 de esta Orden no podrán suponer una minoración de las calificaciones obtenidas ni un impedimento para la promoción al siguiente curso o etapa, ni para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.*

2. *Para la superación de los objetivos de la enseñanza básica, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá prolongar un curso adicional su escolarización cuando las circunstancias personales lo aconsejen. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.*

Artículo 4. Promoción.

1. Al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente del grupo adoptará colegiadamente las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado en una única sesión de evaluación final, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o maestra tutora. En todo caso, el alumnado promocionará al curso siguiente al finalizar los cursos impares.

2. Para las decisiones colegiadas de promoción al finalizar los cursos pares, los equipos docentes tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) El alumno o alumna accederá al curso o etapa educativa siguiente al finalizar los cursos pares siempre que se considere que ha logrado los objetivos de etapa y ha alcanzado el grado necesario de adquisición de las competencias correspondientes.

b) Se accederá asimismo cuando, habiendo aprendizajes no alcanzados, ello no impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa educativa.

6. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prolongarse un curso más al establecido en el apartado 4 de este artículo, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa."

REVISIÓN Y DECISIÓN DE CONTINUIDAD
DECISION DE CONTINUIDAD DE LA ACS: SI/NO

Firma del profesor:

6.2.3 Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.

La flexibilización para la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad, podrá adoptarse en Educación Primaria en caso de **Incorporación tardía al sistema educativo**.

La flexibilización para la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad por incorporación tardía al sistema educativo, será aplicable desde **2º curso de Educación Primaria** y no excluirá la posibilidad de permanencia de un año adicional en el nivel ordinario siempre y cuando no sea en el nivel al que se ha incorporado tras la flexibilización.

Se solicitará cuando se confirme la existencia de **un desfase curricular de un curso o un nivel de competencia lingüística en Español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas**, con la autorización de la familia o representantes legales.

La evaluación psicopedagógica se realizará, preferentemente, **en un plazo máximo de un mes desde que el alumno/a se matricule en el centro**, otorgando un valor especial a las variables emocionales, sociales y familiares.

Esta actuación **no es aplicable en el tercer trimestre del curso escolar**, salvo en alumnado de incorporación tardía a cuarto curso de la ESO o casos excepcionales que se justifiquen adecuadamente en el informe psicopedagógico.

El alumnado para el que se autoriza la flexibilización **quedará incorporado** a todos los efectos en el **nivel autorizado**.

6.2.4 Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.

La propuesta de **permanencia extraordinaria en Educación Infantil**, podrá adoptarse cuando el alumno cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que curse el último nivel de la etapa de Educación Infantil.
- b) Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- c) Que presente un retraso significativo en la conducta adaptativa.
- d) Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

2. La propuesta de permanencia extraordinaria en **Educación Primaria** podrá adoptarse siempre que el alumno/a cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que curse sexto curso de Educación Primaria.
- b) Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- c) Que su nivel de competencia curricular sea inferior o igual al correspondiente a segundo ciclo de Educación Primaria.
- d) Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

6.2.5 Exención parcial extraordinaria.

Esta actuación específica va dirigida al alumnado con **discapacidad sensorial o física**, o **cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje**, y cuando otras actuaciones de adaptación de acceso al currículo se muestren insuficientes. Podrán solicitarse las exenciones de parte o partes del área/s que directamente estén relacionadas con el tipo de discapacidad que se estimen, de manera que la parte eximida no afecte sustancialmente a los Objetivos Generales de la Etapa.

Excepcionalmente, en la etapa de Educación Primaria, podrá contemplarse la exención parcial extraordinaria cuando exista informe médico oficial que recomiende evitar la realización de actividades que supongan un riesgo vital para el alumnado o una previsible situación de emergencia.

6.2.6 Asistencia parcial al centro educativo.

Se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones de **forma simultánea**:

- a) Que el alumno o alumna presente necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar derivada de condiciones de salud, tanto física como emocional, o por necesidades educativas especiales derivadas de un trastorno mental, que impidan la asistencia al centro educativo la jornada completa.
- b) Que se considere que la adopción de esta actuación garantiza la continuidad del proceso educativo del alumnado a lo largo de la etapa.
- c) Que haya un informe del facultativo especialista en psiquiatría o psicología clínica en los casos de salud mental o del facultativo responsable del proceso asistencial en el resto de patologías, que justifique esta actuación. Dicho informe será realizado por los Servicios de Salud del Gobierno de Aragón o por un facultativo colegiado con la especialidad adecuada del ámbito de la sanidad privada.

6.2.7 Cambio de tipo de centro.

Existen tres tipos de centro docente: **ordinario, de atención educativa preferente y de educación especial**.

Se solicitará cambio de tipo de centro cuando en el centro en el que se encuentra matriculado el alumno/a no se pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presenta y se den de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) El currículo que el alumno/a precisa y que da mejor respuesta educativa a sus necesidades, se encuentra en el centro propuesto.
- b) El alumno/a presenta necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- c) Tras haber desarrollado todas las actuaciones de intervención educativa generales y específicas planteadas, éstas han resultado insuficientes.
- d) Se estima que esta actuación favorecerá, en el centro educativo propuesto, su competencia personal, emocional y social, dando respuesta a sus necesidades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

La Resolución de autorización de cambio de tipo de centro se realizará con carácter general antes de que se inicie el proceso ordinario de admisión del alumnado.

6.2.8 Escolarización combinada.

1. La escolarización combinada contempla la posibilidad de que el alumnado con necesidades educativas especiales complemente su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de de Educación Especial. Se contemplará para el 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

2. En caso de proponer la escolarización combinada, la permanencia del alumno/a en cada centro, se establecerá de forma flexible buscando la fórmula que más beneficiosa sea en cada caso concreto.

Los profesionales de la Red Integrada de Orientación Educativa de los centros docentes implicados a los que se refiere el punto anterior, se coordinarán para realizar el seguimiento y revisión de la actuación, siendo el centro en el que el alumno/a curse mayor proporción del currículo, el responsable de dicha coordinación.

Las áreas o materias que cursa el alumno/a serán evaluadas en cada uno de los centros a los que asista y se consignarán en los documentos oficiales de evaluación del centro y en los sistemas informáticos de gestión. La consignación de estos resultados se realizará en un solo centro, de común acuerdo entre los implicados y en función del tiempo de permanencia del alumno/a en cada uno de ellos.

La Resolución de autorización en escolarización combinada se realizará con carácter general antes de que se inicie el proceso ordinario de escolarización del alumnado.

6.2.9 Programas específicos, tales como:

1º. Programas terapéuticos de salud mental infanto-juvenil:

Los dispositivos o programas de atención intensiva a la salud mental infantojuvenil (centro de día, hospital de día o gestión de casos) así como la Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria para menores (en adelante, UTCA), la Unidad de hospitalización de corta estancia infantojuvenil o aquellos de nueva creación, de la Red Sanitaria de Rehabilitación de Salud Mental, atenderá al alumnado con trastorno mental grave. Estos recursos, con funciones terapéuticas y educativas, tendrán como objetivos que el alumnado atendido, se incorpore de forma gradual a la escolarización en centro ordinario cuando su mejoría así lo permita, así como su integración familiar y social.

La incorporación, permanencia y salida del alumnado en estos dispositivos estará basado en criterios clínicos, siendo responsabilidad de las Unidades de Salud Mental Comunitaria Infanto-Juveniles en coordinación con la Red Integrada de Orientación Educativa.

Las actividades terapéuticas serán desarrolladas por personal del departamento competente en materia sanitaria, mientras que las actividades docentes serán desarrolladas por profesorado del departamento competente en materia de educación no universitaria, estando en coordinación como equipo interdisciplinar.

2º Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios:

El departamento competente en materia de educación no universitaria desarrollará programas específicos para dar respuesta educativa a las situaciones especiales que presente el alumnado que, por motivos de salud, no pueda asistir durante un periodo prolongado al centro educativo.



Se solicitará la atención educativa domiciliaria para el alumnado que curse alguna de las enseñanzas correspondientes a segundo ciclo de educación infantil o educación primaria, que, por prescripción facultativa, no pueda asistir a su centro educativo y el periodo de convalecencia sea superior a treinta días lectivos.

Los tutores de estos alumnos, con el asesoramiento del Equipo de Orientación, se coordinarán con el Equipo Educativo de las Aulas Hospitalarias y, en su caso, con el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

3º Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales:

El Centro Educativo de Internamiento por Medida Judicial, en adelante CEIMJ, es un recurso del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cuyos objetivos son custodiar a menores y jóvenes con medidas de internamiento, sean cautelares o definitivas, impuestas por los Juzgados de Menores y conseguir su inclusión social a través de la aplicación de programas educativos basados en la asunción de responsabilidades.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales, dentro del propio CEIMJ, en colaboración con el Departamento competente en materia de educación no universitaria atiende las necesidades educativas de los jóvenes internados sin posibilidad de salir a un centro educativo. Las necesidades educativas serán atendidas por profesorado del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

Respecto a las **ACTUACIONES ESPECÍFICAS** a adoptar con los Alumnos con **ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES** son las siguientes:

6.2.10 Adaptación curricular de ampliación.

Se considerarán de ampliación cuando modifiquen **los elementos del currículo de las diferentes áreas, ampliando las competencias específicas, los criterios de evaluación y saberes básicos incorporando parte de los programados para dicha área en el curso inmediatamente superior**. Se realizarán con base en la concreción, agrupamiento y secuenciación dentro de cada curso de los saberes básicos y de los criterios de evaluación de las unidades didácticas.

Podrán realizarse en las enseñanzas obligatorias y en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico realizado por el EOEIP cuando, **agotadas las actuaciones generales**, necesite un ajuste curricular que incluya elementos curriculares del nivel superior. Estas actuaciones generales agotadas tienen que haber tenido **una duración previa, estar informada la familia y estar recogidas en el expediente del alumno/a**.

Dichas adaptaciones **se realizarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, pudiéndose planificar la participación en actividades puntuales con el curso inmediatamente superior** al que está matriculado.

La evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular de ampliación, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma, quedando consignadas las calificaciones con las **siglas ACA**, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida.

La adaptación curricular de ampliación la realizará el profesorado del área ampliada con el asesoramiento del EOEIP, y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno/a. Se adjunta modelo de **“Adaptación curricular de ampliación”** .

No será preciso solicitar nueva autorización de adaptación curricular de ampliación cuando se produzcan cambios de áreas ampliadas. Será el propio centro, desde su autonomía, con la colaboración del EOEIP quien tome las decisiones pertinentes respecto a dichas adaptaciones, que deberán constar en el informe psicopedagógico o en sus sucesivas revisiones.

Las familias o representantes legales serán debidamente informadas de cualquier cambio que se produzca.



ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA
ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

APELLIDOS:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	NOMBRE DE LOS PADRES:
ACNEAE POR AACC - FECHA DEL INFORME:	FECHA DE RESOLUCIÓN:

<u>CURSO ACADÉMICO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>PERSONAS IMPLICADAS</u>
		- TUTORA: - ESPECIALISTA DE MATEMÁTICAS: - PROFESOR/A BRITISH: - ESPECIALISTA EN PT/AL - OTROS ESPECIALISTAS: - ORIENTADORA:

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:

DURACIÓN PREVISTA: Un curso escolar

EVALUACIÓN: Trimestral

2.- ACTUACIONES GENERALES DESARROLLADAS PREVIAMENTE

CURSO ESCOLAR	CENTRO	ACTUACIONES GENERALES: ENRIQUECIMIENTO, PROGRAMAS O TALLERES DEL CENTRO...

3.- ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN

A) ÁREAS ADAPTADAS
B) CURSO O NIVEL DE REFERENCIA QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS ADAPTADAS
C) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS ADAPTADAS
D) PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS
A MODO DE EJEMPLO (QUITAR LO QUE NO PROCEDA): agrupamiento y distribución de la clase estrategias metodológicas; cooperación, individualización,... organizar los tiempos alternando actividades de grupo, individuales,... colaboración de los alumnos en el aula para favorecer la ayuda mutua

utilización de diferentes actividades didácticas; conocimientos previos, repasos orales,... ayuda entre iguales ritmo aprendizaje programación conjunta de los docentes en el horario compartido (1 aula 2 docentes) desdobles de las aulas instrumentales. OTRAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO:
E) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS ÁREAS ADAPTADAS
F) MOMENTO DE REVISIÓN Y DECISIÓN DE CONTINUACIÓN
El seguimiento y revisión de esta ACA se lleva a cabo a través de la evaluación de la misma, en sesión de evaluación del equipo didáctico que atiende al alumn@ y del equipo de orientación del centro. 1º TRIMESTRE: 2º TRIMESTRE: 3º TRIMESTRE: Necesidad de continuar con la ACA: SI / NO.....

*La ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN (ACA) se consignará en los documentos oficiales de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión.

MATERIALES UTILIZADOS EN EL AULA DISTINTOS A LOS DEL GRUPO CLASE			
TÍTULO DEL LIBRO / CUADERNILLO	CURSO de REFERENCIA	EDITORIAL	OBSERVACIONES*

*Indica si se ha terminado el libro, si habría que pasar al siguiente curso, si se puede continuar trabajando con ese material, recomendaciones...

En, a.... de de 20....

Tutor/a:	P. Áreas British:	Profesorado de las áreas adaptadas:	P. Especialista PT/AL:	VºBº Jefe de Estudios

6.2.11 Aceleración parcial del currículo.

La aceleración parcial del currículo implicará la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración. Preferentemente se llevará a cabo mediante la **asistencia del alumnado al curso inmediatamente superior al que está matriculado, pudiéndose realizar dentro del grupo de referencia cuando haya imposibilidad organizativa del centro.**

La propuesta de aceleración parcial del currículo se podrá realizar cuando se cumplan de forma simultánea las condiciones siguientes:

- Que el alumno/a presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico realizado por la Red Integrada de Orientación Educativa.
- Que tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose dar por superado el nivel en el que está escolarizado.
- Que no se prevean dificultades de adaptación social o emocional del alumno/a.

Se remitirá la solicitud durante el **mes de mayo** de cada curso escolar. De forma excepcional, podrán atenderse propuestas fuera del plazo establecido, justificadas por un cambio en el rendimiento y una desmotivación crecientes.

Se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno/a. Se adjunta modelo.

Se consignará en los documentos oficiales de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión.

Si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada o innecesaria esta actuación, el alumno/a será evaluado respecto a los criterios de evaluación de su nivel. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria para que la aceleración parcial deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión habilitados para ello.

ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA
ACELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

APELLIDOS:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	NOMBRE DE LOS PADRES:
ACNEAE POR AACC - FECHA DEL INFORME:	FECHA DE RESOLUCIÓN:

<u>CURSO ACADÉMICO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>PERSONAS IMPLICADAS</u>
		- TUTORA: - ESPECIALISTA DE MATEMÁTICAS: - PROFESOR/A BRITISH: - ESPECIALISTA EN PT/AL - OTROS ESPECIALISTAS: - ORIENTADORA:

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:

DURACIÓN PREVISTA: Un curso escolar

EVALUACIÓN: Trimestral

2.- ACTUACIONES EDUCATIVAS DESARROLLADAS PREVIAMENTE

<u>CURSO ESCOLAR</u>	<u>NIVEL</u>	<u>CENTRO</u>	<u>ACTUACIONES GENERALES (Enriquecimiento, talleres o programas ...) / ESPECÍFICAS</u>

3.- ACCELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO

A) ÁREAS ACCELERADAS
B) CURSO O NIVEL DE REFERENCIA QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS ACCELERADAS
C) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS ACCELERADAS
D) PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS
A MODO DE EJEMPLO (QUITAR LO QUE NO PROCEDA): agrupamiento y distribución de la clase estrategias metodológicas; cooperación, individualización,... organizar los tiempos alternando actividades de grupo, individuales,... colaboración de los alumnos en el aula para favorecer la ayuda mutua

utilización de diferentes actividades didácticas; conocimientos previos, repasos orales,... ayuda entre iguales ritmo aprendizaje programación conjunta de los docentes en el horario compartido (1 aula 2 docentes) desdobles de las aulas instrumentales. OTRAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO:
E) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS ÁREAS ACCELERADAS
F) MOMENTO DE REVISIÓN Y DECISIÓN DE CONTINUACIÓN
El seguimiento y revisión de esta APC se lleva a cabo a través de la evaluación de la misma, en sesión de evaluación del equipo didáctico que atiende al alumn@ y del equipo de orientación del centro. 1º TRIMESTRE: 2º TRIMESTRE: 3º TRIMESTRE: Necesidad de continuar con la APC: SI / NO.....

*La aceleración parcial del currículo (APC) se consignará en los documentos oficiales de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión.

A) MATERIALES UTILIZADOS EN EL AULA DISTINTOS A LOS DEL GRUPO CLASE			
TÍTULO DEL LIBRO/CUADERNILLO	CURSO de REFERENCIA	EDITORIAL	OBSERVACIONES*

*Indica si se ha terminado el libro, si habría que pasar al siguiente curso, si se puede continuar trabajando con ese material, recomendaciones...

En, a.... de de 20....

Tutor/a:	P. Áreas British:	Profesorado de las áreas adaptadas:	P. Especialista PT/AL:	VºBº Jefe de Estudios

6.2.12 Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.

El alumnado que cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- Que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico del EOEIP.
- Que se hayan desarrollado previamente, **al menos durante un curso escolar, adaptaciones curriculares de ampliación o aceleración parcial del currículo.**
- Que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias.
- Que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior

La Resolución, autorizando la flexibilización, **deberá emitirse antes de que se inicie el proceso ordinario de admisión de alumnos.**

El alumnado para el que se autoriza la flexibilización quedará incorporado a todos los efectos en el nivel autorizado.



ACTUACIONES ALUMNADO ALTAS CAPACIDADES

ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR (19.1 Y 19.7)		ADAPTAC. CURRICULAR AMPLIACIÓN (ACA) (Art. 28 bis)	ACELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO (APC) (Art. 31)	FLEXIBILIZACIÓN A NIVEL SUPERIOR (Art.32)
TIPO	General.	Específica.	Específica.	Específica.
APLICACIÓN	Individual. Grupal a través de prog. de centro para este alumnado de mismo o distinto nivel.	Individual.	Individual.	Individual.
REQUISITOS/ CONDICIONES	• Todo el alumnado. • Relevante para alumnado con: ◦ Alto nivel de potencial ◦ Aprendizaje/ o ◦ Rendimiento excepcional global/ ◦ Rendimiento excepcional global en det. áreas o materias.	• AACC Informe III-A. • Haber agotado las actuaciones generales. • Necesita un ajuste curricular con elementos del nivel superior.	• AACC Informe III-A. • Área superada en el nivel que está escolarizado. • Sin dificultades de adaptación social/emocional.	• AACC informe III-A. • Desarrollo previo un curso ACA o APC. • Rto. superior varias áreas. • No se prevean dificultades de adaptación social ni emocionales en nivel sup.
REGISTRO	• Sistema informático de gestión: ◦ GIR/SIGAD ◦ PCRALU Gest. alumnado ◦ ACNEAE y no ACNEAE con actuaciones grales. individuales. • Expediente del alumnado • Acta de sesión de evaluación.	• Stima. infor. de gestión: ACA ◦ GIR/SIGAD ◦ PCRALU Gest. alumnado ◦ ACNEAE y no ACNEAE con actuaciones grales. individuales. • Expediente del alumnado • Acta de sesión de evaluación.	• Stima. infor. de gestión: APC ◦ GIR/SIGAD ◦ PCRALU Gest. alumnado ◦ ACNEAE y no ACNEAE con actuaciones grales. individuales • Expediente del alumnado • Acta de sesión de evaluación.	
SOLICITUD	NO PRECISA	Durante el curso	Mayo	Resol. Antes proceso adm.
DEFINICIÓN	• Experiencias vinculadas con intereses personales del alumno/a y preferencias de aprendizaje. • Se introducen saberes que no forman parte del currículo habitual, pero tienen su complejidad o implican destrezas de pensamiento más profundo. Enfoque global que puede darse en distintos niveles de profundidad y complejidad. • Adecuar la PPDD y personalizar la respuesta educativa.	• Modifica los elementos del currículo de las diferentes áreas o materias curriculares, ampliando competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos incorporando parte de los programados para dicha área o materia en el curso inmediatamente superior.	• Es evaluar con criterios del nivel superior al que se está escolarizado en la/s área/s aceleradas.	• Incorporación a todos los efectos a un nivel superior al que le corresponde por edad.



ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR (19.1 Y 19.7)		AMPLIACIÓN (Art. 28 bis)	ACELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO (Art. 31)	FLEXIBILIZACIÓN A NIVEL SUPERIOR (Art.32)
DÓNDE ESTÁ EL ALUMNADO	Grupo de referencia	Grupo de referencia, pudiéndose planificar la participación en actividades puntuales con el curso inmediatamente superior.	Preferentemente, el alumno/a asiste al área del curso superior.	Curso superior
MODIFICACIONES SOBRE CURSO DE REFERENCIA	No se modifican competencias específicas ni criterios de evaluación. No podrá suponer anticipación de saberes que puedan aparecer en cursos superiores.	Si: ampliando competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación, incorporando parte de los programados en el área/s adaptada/s del curso inmediato superior.	Si: competencias específicas (objetivos), saberes básicos (contenidos) y criterios de evaluación del área/s adaptada/s del curso inmediato superior.	si
ELEMENTOS DEL DOCUMENTO EN EXPEDIENTE		En el documento debe constar: • Áreas o materias adaptadas/aceleradas • Nivel o curso de referencia que corresponde a las áreas o materias adaptadas/aceleradas. • Criterios de evaluación de las áreas/materias adaptación/aceleración • Propuestas metodológicas/organizativas • Criterios de calificación de áreas/materias adaptación/aceleración • Momentos de revisión y decisión de continuación. No se solicita nueva autorización cuando haya cambios en las áreas o materias. El centro, con la colaboración del EOEIP toma decisiones respecto a adaptaciones, constando en el informe psicopedagógico o en sucesivas revisiones. Las familias serán conocedoras de los cambios producidos.		

7.- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO

Los distintos profesionales del CEIP Doctor Azúa, se coordinarán con los recursos sociales, sanitarios y/o educativos de la zona; y/o recursos concretos que atienden a un alumno/a en particular, siempre que los docentes lo consideren oportuno. El objetivo principal es el establecer líneas de actuación conjuntas para conseguir el desarrollo integral de un alumno/a.

Entre estos recursos se puede encontrar: el Programa de Atención Temprana, los Equipos Especializados de Orientación Educativa, servicios sanitarios o especializados, centros privados de atención específica...

En estos casos, será imprescindible que la familia de su autorización para la coordinación con servicios externos al centro educativo, mediante el siguiente documento: **“Autorización de la familia: coordinación servicios externos”** .



CEIP DOCTOR AZÚA - C/ Pedro III
"El grande", 4. 50009 Zaragoza.
Tlf: 976309552
cpdzaznaregura@educar.aragon.es

AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA: COORDINACIÓN SERVICIOS EXTERNOS

D/D^a _____

como padre, madre o representante legal del alumno/a:

escolarizado/a en el CEIP Doctor Azúa.

DESEO HACER CONSTAR:

Que doy autorización para que el tutor-a/profesor-a/EOEIP (especificar)

_____ pueda coordinar y compartir
información con el siguiente/s recurso/s educativo, sanitario y/o social externo al centro
educativo (especificar nombre del recurso):

Para favorecer el desarrollo de mi hijo-a y ofrecerle una repuesta educativa
acorde a sus necesidades; teniendo en cuenta que la información que se comparta solo
se utilizará dentro del contexto educativo y con absoluta confidencialidad.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Padre, madre, representante legal

8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El PAD se entiende como un documento vivo, revisable y modificable que debe ajustarse en cada momento a las necesidades del centro educativo, por lo que estará en continua revisión.

El PAD forma parte del Proyecto Curricular de Etapa (PCE). Una vez elaborado o modificado, el Proyecto Curricular de Etapa (PCE) será sometido a la aprobación del Claustro.

Los Proyectos Curriculares de Etapa (PCE) serán evaluados anualmente por el Claustro. Las propuestas de valoración y de modificaciones del Proyecto Curricular de Etapa (PCE), si las hubiese, serán presentadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) al Claustro en el mes de septiembre, para su discusión y aprobación. La PGA concretará el PAD para cada curso escolar.

La Comisión de Coordinación Pedagógica informará al Claustro acerca del seguimiento sobre el desarrollo y aplicación del Plan de Atención a la Diversidad, realizando las propuestas de mejora en función de la información disponible y de los resultados obtenidos.

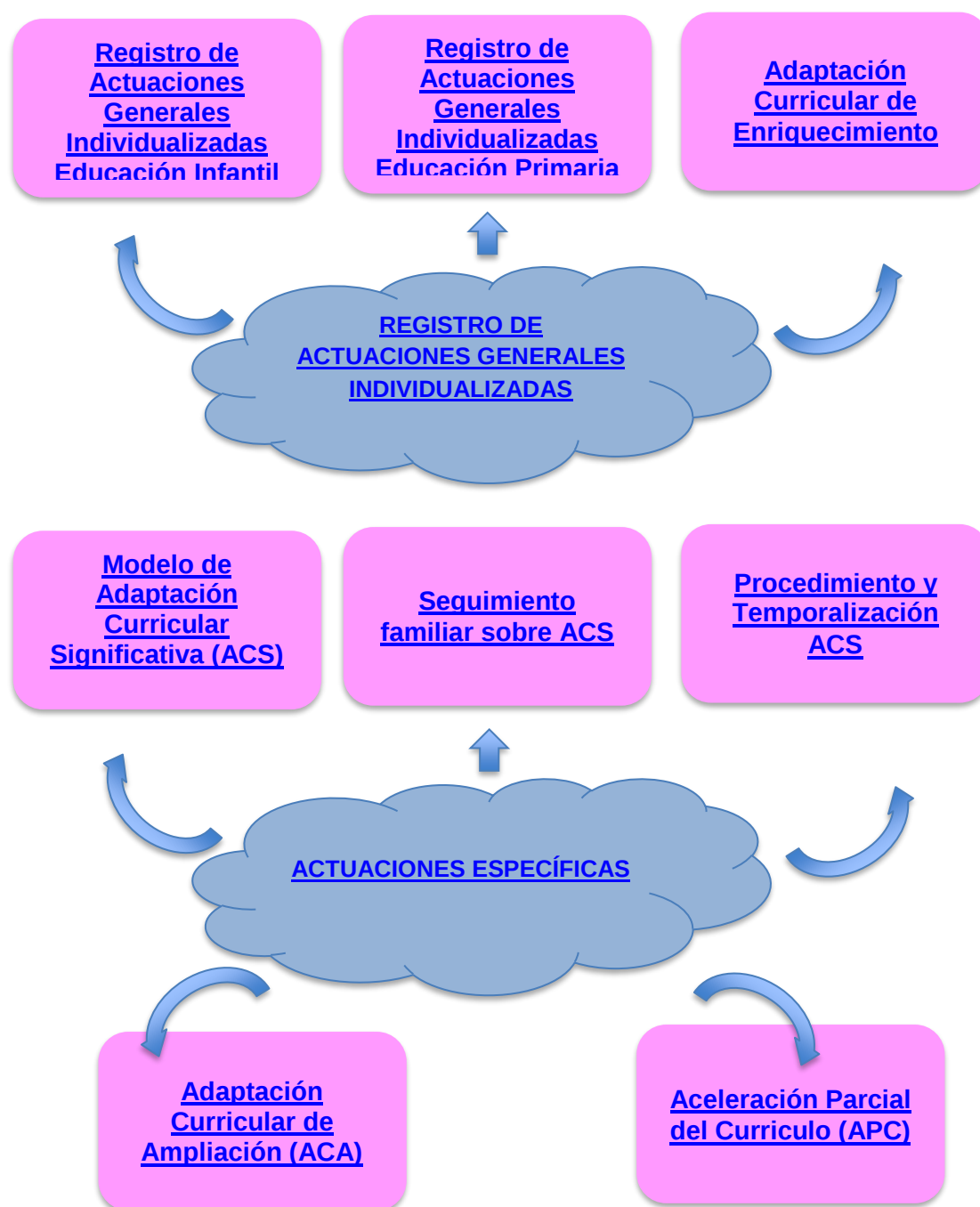
Al final de curso, el Claustro realizará una evaluación interna del PAD, teniendo en cuenta:

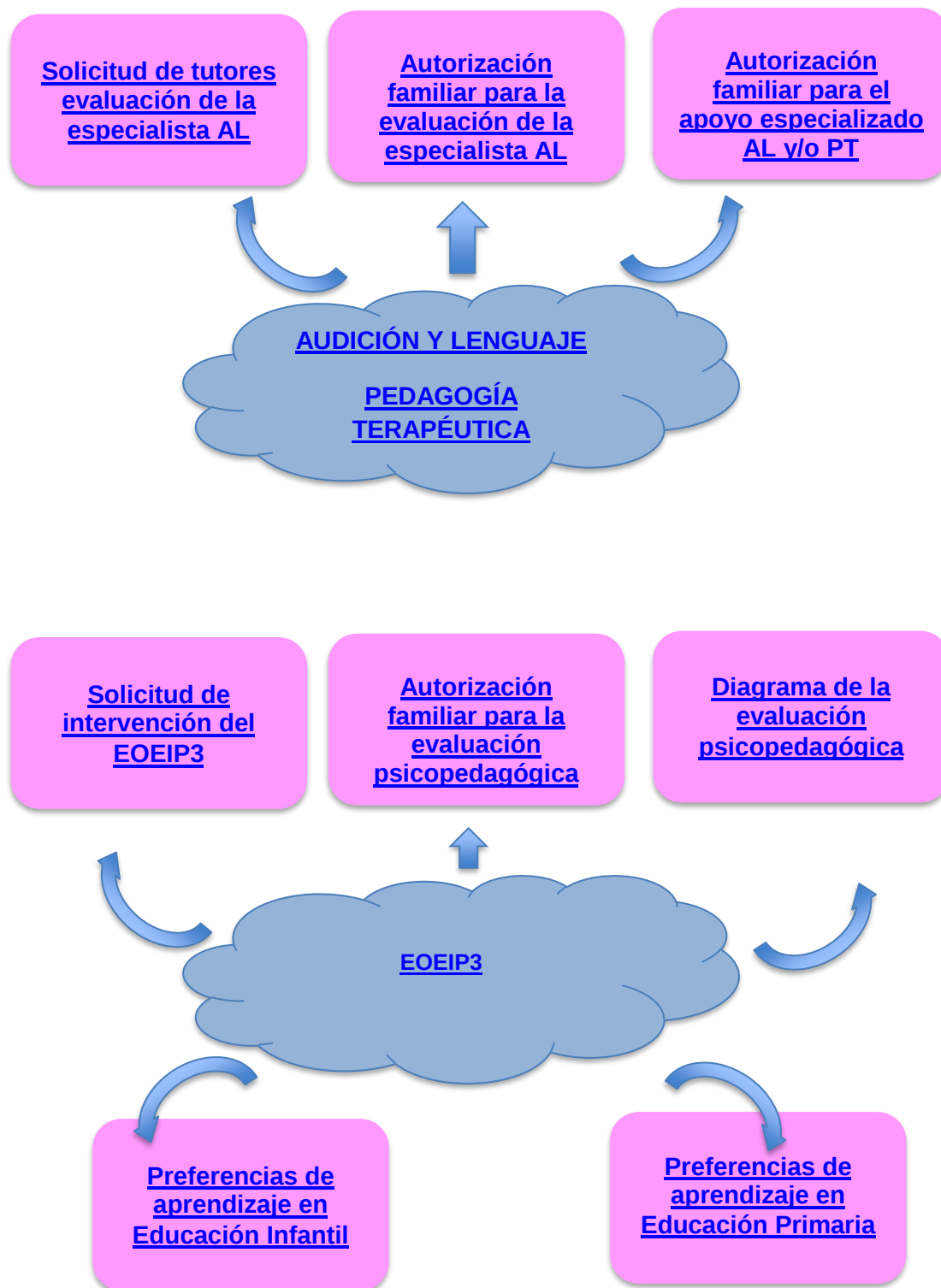
- El resultado del seguimiento a lo largo del curso.
- La valoración realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Las sugerencias de mejora realizadas por el resto de los órganos de gobierno y de coordinación docentes.
- Las aportaciones y sugerencias de la Inspección. Las conclusiones del informe de evaluación, así como, las propuestas de mejora realizadas se reflejarán en la memoria de fin de curso.

9.- ANEXOS

A continuación, se recogen todos los protocolos, autorizaciones... citados a lo largo del desarrollo del PAD.

Es importante señalar que cómo el PAD se trata de un documento vivo y revisable, ajustándolo a la normativa y necesidades del momento, cuando se vaya a usar uno de estos documentos hay que descargarlo de DRIVE, de los siguientes enlaces, ya que será en drive donde esté la última versión de los mismos.





RECURSOS PARA TUTORÍA

AUTORIZACIÓN DE LA
FAMILIA PARA
COORDINACIÓN CON
SERVICIOS EXTERNOS

Protocolo acoso
escolar

Resolución
alumnado
transexual

Mutilación genital
femenina

PROTOCOLOS
INSTITUCIONALES

Coordinación
prevención
violencia de género

Protocolo de
ideación suicida

P. de actuación desde
el ámbito educativo
ante la violencia de
género y la violencia
sexual

Instrucciones para
la prevención de
pertenencia a
grupos juveniles
violentos

Programa de
prevención de
absentismo escolar

ANEXOS A ENVIAR A INSPECCIÓN Y EQUIPO DE CONVIVENCIA

TODOS LOS ANEXOS SE HAN DE ENVIAR POR CORREO
ELECTRÓNICO

PROTOCOLO ACOSO

01

ANEXO IA → ADEMÁS CORREO POSTAL AL INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IB →

ANEXO VIII PLAZO 22 DÍAS LECTIVOS DESDE INICIO

ANEXO X FIN DE CURSO Y/O CIERRE DE PROTOCOLO

PROTOCOLO IDEACIÓN SUICIDA

02

ANEXO I

ANEXO II RESOLVO Y DERIVACIÓN EMAL DUE

ANEXO VII SEGUIMIENTO Y FIN DE CURSO

ANEXO VI SEGÚN INSTRUCCIONES

PROTOCOLO VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL

03

ANEXO I (TODOS CASOS)

ANEXO III A (V.G. ÁMBITO FAMILIAR)

ANEXO III B (V.B. SOBRE ALUMNA)

ANEXO II C (V.S. SOBRE ALUMNA O ALUMNO)

ANEXO IV NOTIFICACIÓN CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Protocolo de actuación desde el ámbito educativo ante la violencia de género y la violencia sexual

PREVENCIÓN PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

04

ANEXO IA NOTIFICACIÓN VÍCTIMA

ANEXO IB NOTIFICACIÓN PERTENENCIA A BANDA

NOTIFICAR A CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (SEGÚN CORRESPONDA)

equipoconvivencia@aragon.es

die@aragon.es

Zaragoza: inspzaragoza@aragon.es

Huesca: sitehu@aragon.es

Teruel: eduins.teruel@aragon.es

Incluir en SIGAD